


<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			 <b>PROMEDICO</b> <small>FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA</small>
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 1 de 72	

## I. ANTECEDENTES.

El capítulo XVI<sup>1</sup>, parte tercera, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero<sup>2</sup> (EOSF), establece normas para la prevención de actividades delictivas, las cuales aplican a las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, incluidos los fondos de empleados, acorde con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 365 de 1997, modificado por el artículo 9 de la Ley 1121 de 2006, y el artículo 2.14.2 del Decreto 1068 de 2015.

A partir del 15 de febrero de 2012 las recomendaciones internacionales emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) actualizaron el estándar internacional, expedido en 1989, en materia de lucha contra el lavado de activos<sup>3</sup>, la financiación del terrorismo<sup>4</sup> y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Entre los cambios más importantes que se introdujeron en esta versión, se destaca el enfoque basado en riesgos que es transversal a varias de las recomendaciones.

Adicionalmente la recomendación 8 del GAFI, actualizada en junio de 2016, ratificó que las entidades sin ánimo de lucro podrían ser consideradas como vulnerables en el abuso para la financiación del terrorismo y en esa medida, los países deben valorar y establecer medidas focalizadas y proporcionales, en línea con el enfoque basado en riesgos.


En este orden de ideas, la Superintendencia de la Economía Solidaria tiene el deber legal de velar porque sus vigiladas adopten Sistemas de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la Financiación en la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) diferenciales, que estén en consonancia con las recomendaciones internacionales.

<sup>1</sup> Artículos 102 al 107

<sup>2</sup> Decreto 663 del 2 de abril de 1993.

<sup>3</sup> El artículo 323 del Código Penal Colombiano establece: "Lavado de activos. [Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011](#), modificado por el artículo 11, Ley 1762 de 2015: El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. [Inciso Adicionado por el art.8, Ley 747 de 2002](#), [Inciso modificado por el art. 17, Ley 1121 de 2006](#). [Modificado por el art. 42, Ley 1453 de 2011](#). La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada. El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero. Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeren mercancías al territorio nacional. El aumento de pena previsto en el inciso anterior, también se aplicará cuando se introdujeren mercancías de contrabando al territorio nacional".

<sup>4</sup> Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 2 de 72

Las entidades vigiladas, como es el caso de los fondos de empleados, tienen el deber legal de adelantar todas las actuaciones y trámites pertinentes para implementar SARLAFT, ejecutarlo, medirlo y tomar las acciones del caso.

De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia de Economía Solidaria actualizó la Circular Básica Jurídica, por medio de Circular Externa 20 de 2020, que entró en vigencia con la publicación en Diario Oficial No. 51.571 del 28 de enero de 2021, la cual incluye el Título V - Instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo en las organizaciones de la economía solidaria vigiladas.

## **1. GENERALIDADES**


### **1.1. AMBITO DE APLICACIÓN**

El Fondo de Empleados Médicos de Colombia PROMEDICO presta servicios de ahorro, crédito, protección, previsión y bienestar a sus asociados y beneficiarios y está en la obligación de contribuir con el país en la regulación legal de conductas o normas que permiten prevenir y detectar el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Debido a esto la Junta Directiva en uso de sus facultades legales, estatutarias y particularmente cumpliendo con la normativa aplicable, busca garantizar la eficaz aplicación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, para lo cual ha construido el presente manual que tiene como propósito adoptar medidas y establecer mecanismos de control, orientados a evitar que el Fondo sea utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión y aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, para dar apariencia de legalidad a las mismas o a las transacciones y fondos vinculados con tales actividades y/o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

El presente manual se encuentra disponible para el conocimiento para todos los asociados y beneficiarios, directivos, empleados, proveedores y terceros interesados.

### **1.2. OBJETIVO**

El presente manual tiene como objetivo fundamental definir las políticas, lineamientos y controles del SARLAFT, con los cuales se puedan minimizar los

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 3 de 72	<b>PROMEDICO</b> <small>FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA</small>

riesgos de introducción de recursos provenientes del lavado de activos o su utilización para la financiación del terrorismo, a través de los servicios ofrecidos por PROMEDICO.

## **2. DEFINICIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**


Se entiende por riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, y/o financiación de armas de destrucción masiva o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT puede generar consecuencias y/o impactos a través de los riesgos asociados al riesgo de LA/FT.

Los riesgos asociados al riesgo de LA/FT son: el riesgo legal, reputacional, operativo y de contagio, que en caso de materializarse, puede exponer al Fondo, a un efecto económico negativo que puede derivar en su posible inestabilidad financiera.

### **2.1. DEFINICIONES**

**LAVADO DE ACTIVOS (LA):** es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos. (Página UIAF)

**FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FT):** No existe un consenso a nivel internacional sobre las definiciones de terrorismo y su financiación. Sin embargo, la UIAF toma la definición de terrorismo de "A review of Sources on Terrorist Financing", la cual contempla los principales lineamientos brindados por los estándares internacionales y define el terrorismo como un método para realizar acciones violentas repetitivas, utilizando individuos, grupos o actores clandestinos (semi) estatales, por razones ideológicas, religiosas, o políticas. (Página UIAF)

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 4 de 72

**OPERACIÓN SOSPECHOSA:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. (Página UIAF)


**PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA/FT:** La prevención y detección son dos de los ejes fundamentales del sistema Anti-Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT) encabezado por organismos internacionales liderado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) el cual fija estándares y promueve la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. (Página UIAF)

### **3. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT**

El SARLAFT, corresponde al sistema de administración implementado para gestionar el riesgo de LA/FT<sup>5</sup> que se instrumenta a través de las etapas y elementos que se describen en los siguientes capítulos y abarca todas las actividades que realiza PROMEDICO en desarrollo de su objeto social. Los controles del SARLAFT están definidos en las metodologías y procedimientos para que queden protegidos de ser utilizados por los asociados y/o beneficiarios, miembros que integran los órganos de administración y control, empleados y proveedores como instrumento para ocultar activos provenientes de actividades delictivas o para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas. PROMEDICO revisa semestralmente, tanto las etapas como los elementos del SARLAFT, a fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para que su funcionamiento sea efectivo, eficiente y oportuno.

Para estructurar el SARLAFT en el Fondo y desarrollar la gestión de riesgos de LA/FT, PROMEDICO tomó como referencia las directrices referidas en:

<sup>5</sup> Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización solidaria vigilada, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 5 de 72	<b>PROMEDICO</b> FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA

- Normatividad de SARLAFT emitida por la Superintendencia de Economía Solidaria
- Norma Gestión del Riesgo. Principios y Directrices, ISO 31000
- Guía para la Administración del Riesgo. Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP
- Gestión de Riesgos Corporativos – Marco Integrado. Técnicas de Aplicación. Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)
- Norma Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos, ISO 9001

De acuerdo con lo anterior y considerando ajustes y variaciones realizadas para que los métodos pudieran aplicarse de manera eficaz en el Fondo, las herramientas seleccionadas fueron:

- Segmentación, Criterios de Calificación del Nivel de Riesgo
- Identificación de riesgos, Seguimiento al Flujo de Procesos
- Valoración de riesgos, Matriz de Impacto y Probabilidad

### **3.1. ETAPAS DEL SARLAFT**

Las etapas del SARLAFT implementadas en PROMEDICO corresponden a las que se describen a continuación:


#### **3.1.1. IDENTIFICACIÓN**

En esta etapa del SARLAFT, el Fondo ha identificado los riesgos de LA/FT inherentes<sup>6</sup> al desarrollo de sus actividades misionales, teniendo en cuenta factores de riesgo como: asociados, productos, canales de distribución, jurisdicciones, etc.

Para todos los procesos, en condiciones normales, se realizan las actividades de actualización de riesgos semestralmente y de manera adicional en los siguientes casos:

- Proyectos que sean de gran envergadura para la organización, para los cuales se realiza el ejercicio de gestión de riesgos durante su planificación.
- Cuando se presenten cambios de alto impacto o situaciones críticas que lo ameriten. Entre las cuales se encuentran las siguientes, para las cuales la aplicación de la presente metodología es obligatoria:

<sup>6</sup> Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 6 de 72	

- Lanzamiento, uso o modificación de productos/servicios
- Nuevas prácticas comerciales
- Incursión en un nuevo mercado
- Apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones
- Utilización de nuevas tecnologías
- Lanzamiento o modificación de los canales de distribución<sup>7</sup>
- Cuando la Gerencia y/o la Junta Directiva lo soliciten.

Como metodologías para la identificación del riesgo de LA/FT el Fondo cuenta con procedimientos para la segmentación de los factores de riesgo<sup>8</sup> y para la identificación del riesgo de LA/FT y sus riesgos asociados<sup>9</sup> respecto de cada uno de los factores de riesgo segmentados. Este último se describe a continuación y el relacionado con la segmentación se encuentra en el numeral 3.2.2.5.2 del presente documento.

### **3.1.1.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT**

PROMEDICO cuenta con un aplicativo para el registro y la gestión de los riesgos de LAFT, el cual permite consultar de manera consolidada la información o de manera parcial por medio de los filtros con que cuenta.

La información de los riesgos del nivel estratégico en el Fondo es actualizada anualmente en las reuniones de definición o revisión del plan estratégico que se llevan a cabo con la Junta Directiva.


La información de los riesgos de LAFT del Fondo es actualizada en las siguientes circunstancias:

- Semestralmente para realizar el seguimiento al perfil de riesgo de LAFT del Fondo y sus procesos.

<sup>7</sup> Canales de distribución: medios utilizados para la prestación de los productos y servicios, tales como oficinas, corresponsales, cajeros automáticos (ATM), POS (incluyendo pin pad), sistemas de audiorespuesta (IVR), centros de atención telefónica (call center, contac center), sistemas de acceso remoto para clientes (RAS), internet, banca móvil.

<sup>8</sup> Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT y corresponden a: asociados/clientes, productos canales de distribución y jurisdicciones.

<sup>9</sup> Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT, estos son: operativo, legal, reputacional y de contagio. Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una organización por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de asociados/clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales. Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones. Riesgo de LAFT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la organización solidaria y puede ejercer influencia sobre ella.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 7 de 72	<b>PROMEDICO</b> FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA

- Cuando se desarrollen proyectos que sean de alto impacto.
- Cuando se presenten cambios de alto impacto o situaciones críticas que lo ameriten.
- Cuando la Gerencia y/o la Junta Directiva lo soliciten de manera extraordinaria.

La gestión mencionada anteriormente es coordinada y realizada con los responsables o Líderes de los Procesos por parte del Analista de Riesgo Operativo y/o el Oficial de Cumplimiento, a través de un ejercicio de seguimiento al flujo de cada proceso. En dichas sesiones de trabajo, alguno de estos, tiene el rol moderador con el fin de velar por que las actividades se lleven a cabo de manera coordinada.

De cada una de estas sesiones de trabajo se generan las correspondientes actas de reunión, por medio del aplicativo que tiene el Fondo para tal fin, como evidencia de la validación de su conformidad por parte de los asistentes. Cada vez que se realiza una actualización de la información del riesgo de LAFT se genera, por medio del aplicativo de gestión de riesgos, el perfil de riesgo de LAFT inherente y residual. La información que se recopila y registra, en el aplicativo, de cada uno de los riesgos de LAFT corresponde a:

- **Identificación del riesgo de LAFT**

El aplicativo de gestión de riesgos codifica de manera automática y según el proceso al que pertenece, cada uno de los riesgos de LAFT identificados.

- **Nombre y descripción del riesgo de LAFT**

A cada riesgo se da un nombre conciso que indica la deficiencia, falla o inadecuación que podría presentarse en el proceso y que conlleve a no cumplir con la calidad, cantidad o tiempo de entrega de una de las salidas de este. Se describe, lo más completo posible, la forma en que se considera podría presentarse un evento derivado del riesgo de LAFT.

- **Causas del riesgo de LAFT**

Se establece cuáles son las causas que incrementan la posibilidad de ocurrencia del riesgo de LAFT y que impliquen la implementación de controles con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia. Con el propósito de garantizar que se realice un adecuado análisis de causas se consideran las causas que originan el riesgo al interior y/o al exterior del Fondo, de la siguiente manera:



- ✓ **Amenazas:** son aquellas situaciones que provienen del entorno externo y que pueden llegar a atentar contra los objetivos del Fondo, generando una materialización de riesgos.
- ✓ **Debilidades:** son aquellos factores internos que provocan una posición desfavorable del Fondo en algún aspecto (recursos de los que se carece, habilidades que no se posee, actividades que no se desarrollan adecuadamente, etc.) y que por ende facilitan la materialización de riesgos.

De acuerdo con las causas identificadas se establecen posteriormente sus controles.

- **Consecuencias del riesgo de LAFT**

Para cada riesgo de LAFT identificado, se establecen las principales consecuencias, en que puede verse inmerso el Fondo si llega a materializarse el riesgo en cuestión.

Los efectos de la materialización de un riesgo de LAFT suelen estar asociados, en su gran mayoría, en el corto plazo, con impacto en la imagen o riesgo reputacional o pérdidas económicas. También existen consecuencias de otro tipo, como pérdida de mercado, pérdida de activos físicos, pérdida de información, reprocesos, demandas legales, glosas o multas, entre otras, que en el mediano o largo plazo también pueden causar pérdidas económicas.

De acuerdo con el análisis realizado se selecciona la principal consecuencia que genera el riesgo, entre las que se encuentran:

- ✓ Económicas (Pérdidas de dinero, afectación de la liquidez, etc.)
- ✓ Activos físicos (Pérdidas con respecto a activos del Fondo, como es el caso de hurtos, perdidas, daños, averías, deterioros, etc.)
- ✓ Información (Situaciones en que se afecta negativamente la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información que se maneja en el Fondo)
- ✓ Eficacia y/o eficiencia (Corresponde a reprocesos, mal uso de recursos, afectación de la operación normal de las actividades)
- ✓ Legales, glosas o multas (Asuntos legales que resolver en contra del Fondo con entes reguladores, proveedores, asociados, empleados o terceros)





- ✓ Reputacional o de imagen (Situaciones en las cuales la credibilidad y confiabilidad en el Fondo se debiliten)
- ✓ Mercado y competitividad (Disminución de la atractividad de los productos o servicios ofrecidos por PROMEDICO en relación con otras organizaciones que los ofrezcan)
- ✓ Satisfacción (Variación en los niveles de satisfacción de los asociados negativamente)

• **Clasificación**

Cada uno de los riesgos de LAFT identificados, son clasificados según los factores de riesgo que se encuentran a continuación:

Nivel 1		Nivel 2		Nivel 3	
1	Fraude Interno	11	Actividades no autorizadas	111	Operaciones no reveladas intencionalmente
				112	Operaciones no autorizadas con pérdida de dinero
				113	Valoración errada de posiciones de forma intencional
		12	Hurto y Fraude	121	Fraude: fraude crediticio, hurto, depósito sin valor, etc.
				122	Extorsión, malversación, o robo por apropiación indebida
				123	Apropiación indebida de activos
				124	Destrucción dolosa de activos
				125	Falsificación
				126	Apropiación de: cuentas, identidad, etc.
				127	Evasión intencional de impuestos
2	Fraude Externo	21	Seguridad de los Sistemas	211	Robo de información con pérdidas de dinero
				212	Daños por ataques informáticos
		22	Hurto y Fraude	221	Robo o hurto
				222	Falsificación
3	Relaciones laborales	31	Relaciones Laborales	311	Cuestiones relativas a remuneración
				312	Cuestiones relativas a prestaciones sociales

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT**



CÓDIGO:  
MA-GCD-001-V6

ULTIMA ACTUALIZACIÓN:  
24 DE ABRIL DE 2023

Página 10 de 72

PROMEDICO  
FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA


Nivel 1		Nivel 2		Nivel 3	
		32	<b>Higiene y Seguridad en el Trabajo</b>	313	Cuestiones relativas a terminación de contratos
				314	Organización laboral
				321	Responsabilidad general: caídas, resbalones, cortadas, etc.
				322	Casos relacionados con las normas de higiene y seguridad
				323	Indemnización a trabajadores
				33	<b>Discriminación</b>
		34	<b>Recurso Humano</b>	341	Falta de capacitación
				342	Alta rotación de personal
				343	Alta temporalidad
				344	Falta de personal
				345	Pérdida de talento
		4	<b>Asociados o Clientes</b>	41	<b>Adecuación, divulgación de información y confianza</b>
412	Aspectos de adecuación, divulgación de la información				
413	Violar la privacidad de información sobre clientes minoristas				
414	Otra violación de privacidad				
415	Ventas/Colocaciones agresivas				
416	Confusión de cuentas				
417	Información confidencial				
42	<b>Prácticas empresariales o de mercado improcedentes</b>			421	Prácticas restrictivas de la competencia
				422	Prácticas comerciales o de mercadeo improcedentes
				423	Manipulación del mercado
				424	Abuso de información privilegiada en favor de la empresa
				425	Actividades no autorizadas
43	<b>Productos o Servicios defectuosos</b>			431	Defectos del producto
				432	Error de los modelos
5	<b>Daños a Activos Físicos</b>			51	<b>Desastres y otros acontecimientos</b>
		512	Pérdida por causas externas: vandalismo, terrorismo, etc.		
6	<b>Fallas tecnológicas</b>	61	<b>Sistemas</b>	611	Pérdida por problemas en software
				612	Pérdida por daños o problemas en hardware



Nivel 1		Nivel 2		Nivel 3	
				613	Pérdida por fallas en telecomunicaciones
				614	Interrupción en el suministro de un servicio público que ocasione falla en los sistemas
7	Ejecución y administración de procesos	71	Recepción, ejecución y mantenimiento de operaciones	711	Comunicaciones defectuosas con contrapartes
				712	Errores en digitación de datos, mantenimiento o descarga
				713	Incumplimiento de plazos o responsabilidades
				714	Ejecución errónea de modelos o de sistemas
				715	Error contable
				716	Falla en la gestión documental
				717	Problema en el mantenimiento de datos de referencia
				718	Error en otras tareas, falla en la entrega
				719	Seguridad de la información
				7110	Exceso de manualidad
		72	Seguimiento y de presentación de informes	721	Incumplimiento de la obligación de informar
				722	Pérdidas por inexactitud de los informes externos
		73	Aceptación de clientes y documentación en contratación	731	Inexistencia de autorizaciones, rechazos de los clientes
				732	Documentos jurídicos inexistentes o incompletos
		74	Gestión de cuentas de clientes	741	Accesos no autorizados a cuentas
				742	Perdidas por registros incorrectos de clientes
		75	Contrapartes comerciales	751	Pérdida por fallas con contrapartes
				752	Otros litigios con contrapartes diferentes a clientes
		76	Proveedores	761	Pérdida por fallas en subcontratación
762	Litigios con proveedores				
763	Incumplimiento de las actividades contratadas				

- **Procesos**

Para cada uno de los riesgos de LAFT identificados se indican los procesos en los cuales el riesgo de LAFT se puede materializar.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 12 de 72

- **Productos o servicios**

Para cada uno de los riesgos de LAFT identificados se indican los productos o servicios ofrecidos por PROMEDICO que están relacionados con el riesgo. En caso de que un riesgo no se encuentre asociado con ningún producto o servicio, puede indicarse que corresponde a “ninguno”.

### 3.1.2. MEDICIÓN O EVALUACION

Una vez identificados los riesgos de LA/FT y con el fin de llevar a cabo la medición de la probabilidad de materialización del riesgo de LA/FT y determinar cuál sería su posible impacto frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados, PROMEDICO ha definido el siguiente procedimiento.


#### 3.1.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

Una vez concluida la etapa de identificación, se miden la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de LAFT y su impacto en caso de materializarse. Esta medición se realiza bajo criterios cualitativos y la probabilidad considera un horizonte de tiempo de un año.

La metodología de medición o valoración para los riesgos de LAFT permite determinar:

- a. La probabilidad de ocurrencia, que se refiere a la probabilidad de que fuentes potenciales de riesgos lleguen realmente a manifestarse. La probabilidad se define teniendo en cuenta las amenazas y las debilidades identificadas anteriormente.
- b. El impacto que puede generar la materialización del riesgo de LAFT, analizado, en el Fondo. Esta variable hace referencia a los efectos, es decir, lo que podría perderse o lo que podría salir mal.

Para realizar la medición o evaluación de los riesgos de LAFT se tienen en cuenta las siguientes escalas de valoración:

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 13 de 72	<b>PROMEDICO</b> FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA

### Calificación de la variable “Probabilidad de Ocurrencia”

Nivel	Descriptor	Definición	Frecuencia	Probabilidad
1	<b>Inusual</b>	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	Entre 0 y 9%
2	<b>Improbable</b>	Es difícil que ocurra	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	Entre 10 y 29%
3	<b>Posible</b>	Podría ocurrir en algún momento	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	Entre 30 y 49%
4	<b>Probable</b>	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	Entre 50 y 79%
5	<b>Casi Certeza</b>	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	Entre 80 y 100%

### Calificación de la variable “Impacto”

Tipo de Consecuencia	Nivel de Valoración				
	1	2	3	4	5
	Bajo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Generales	No genera perjuicios	Pocos perjuicios que se controlan, de manera local e inmediata	Perjuicios que se controlan localmente y/o con asistencia externa y que pueden generar riesgos asociados	Perjuicios extensivos que generan pérdida en la capacidad operativa y que generan riesgos asociados importantes	Perjuicios que generan importantes problemas en la operación, pérdidas financieras, legales y/o de reputación
Económicas	Pérdidas <1% del patrimonio técnico	Pérdidas entre 1 y 3% del patrimonio técnico	Pérdidas entre >3% y 5 % del patrimonio técnico	Pérdidas entre >5% y 10 % del patrimonio técnico	Pérdidas >10% del patrimonio técnico

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT**




CÓDIGO:  
MA-GCD-001-V6

ULTIMA ACTUALIZACIÓN:  
24 DE ABRIL DE 2023

Página 14 de 72

PROMEDICO  
FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA

Tipo de Consecuencia	Nivel de Valoración				
	1	2	3	4	5
	Bajo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Activos físicos	No disponibilidad temporal de algún activo	No disponibilidad de varios activos	Pérdida de activos fijos depreciados	Pérdida de activos fijos no depreciados	Pérdida de activos que afectan la continuidad de la operación
Información	Interrupciones puntuales en la disponibilidad de información	Interrupciones en la disponibilidad de información en jornada de trabajo completa Perdidas puntuales de documentos físicos	Divulgación no autorizada de información puntual de asociados u otros grupos de interés Ataques cibernéticos	Alteraciones de la información No disponibilidad de información por varios días Pérdida de confidencialidad en la información de los asociados Perdidas masivas de documentos físicos	Pérdida total de la información del negocio y/o de los asociados física o digital
Eficacia y/o eficiencia de procesos	Lentitud en el desarrollo de algún proceso	Reprocesos en el desarrollo de las actividades de algún proceso	Reprocesos en el desarrollo de las actividades de varios procesos	Inadecuado uso de los recursos asignados a los procesos	Suspensión total de las operaciones del Fondo
Legales, glosas o multas	Solicitudes de información por parte de entes de control	Conciliaciones con terceros Glosas por parte de entes de control	Requerimientos de entes de control Procesos judiciales	Sanciones Fallos de procesos judiciales en contra del Fondo	Intervención o liquidación del Fondo

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 15 de 72	<b>PROMEDICO</b> FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA

Tipo de Consecuencia	Nivel de Valoración				
	1	2	3	4	5
	Bajo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Reputacionales o de imagen	Situación conocida en casos puntuales y específicos	Situación conocida por algún grupo de interés, diferente a los asociados	Situación conocida por varios grupos de interés, diferentes a los asociados	Situación conocida por varios grupos de interés, incluidos los asociados	Situación conocida a nivel nacional
Mercado y competitividad	Servicios ofrecidos por competidores con los mismos niveles de atractividad	Condiciones puntuales de algunos servicios ofrecidos por competidores más favorables	Servicios ofrecidos por competidores más atractivos	Incumplimiento o en metas comerciales	Disminución en la participación de mercado
Satisfacción	Solicitudes y sugerencias de asociados	Quejas y reclamos puntuales de asociados	Incremento en los niveles de quejas y reclamos de asociados	Incremento en los niveles de retiros de asociados por insatisfacción	Disminución de la base social del Fondo

### Medición del riesgo inherente

El equipo designado califica la probabilidad de ocurrencia y el impacto inherente de cada uno de los riesgos de LAFT que fueron identificados, según la tabla presentada anteriormente.

Cuando se presenten diferencias de opinión en el equipo que está realizando la valoración de los riesgos, para la asignación de las calificaciones, se deberá incluir a la Gerencia en el análisis, de tal manera que esta instancia pueda dirimir la situación.

Una vez se cuente con las calificaciones de probabilidad y de impacto se calcula el producto de ellas. Dicho resultado se ubica en la siguiente tabla:

<b>PROBABILIDAD</b>	5	5	10	15	20	25
	4	4	8	12	16	20
	3	3	6	9	12	15
	2	2	4	6	8	10
	1	1	2	3	4	5
		1	2	3	4	5
		<b>IMPACTO</b>				

De acuerdo con la ubicación del resultado anterior se identifica el nivel de cada uno de los riesgos, así:

- Valores entre 1 y 4 corresponden al nivel de riesgo LEVE
- Valores entre 5 y 12 corresponden al nivel de riesgo MODERADO
- Valores entre 15 y 25 corresponden al nivel de riesgo CRITICO

### 3.1.3. CONTROL

En la etapa de control, PROMEDICO da respuesta a los riesgos identificados y medidos, es decir, adopta las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente. Para ello se establecen las medidas de control del riesgo de LA/FT, relacionándolas con cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados. Lo anterior se encuentra definido en el siguiente procedimiento.

#### 3.1.3.1. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL RIESGO DE LA/FT


PROMEDICO implementa controles para los riesgos identificados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

##### **Identificación de los controles que pueden mitigar el riesgo de LAFT**

Durante el análisis de las actividades que conforman los procesos se identifican y registran los controles existentes, los cuales pueden ser del mismo proceso o de otros, e inclusive pueden ser transversales en el Fondo.

Estos controles identificados permiten establecer posteriormente el nivel de riesgo residual.



<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 17 de 72

### **Determinación del tipo de control**

Para cada uno de los controles identificados se indica el tipo al que corresponde según su efecto, de acuerdo con la siguiente información:

- a. Control Preventivo: Es el que actúa sobre las causas del riesgo, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de este.
- b. Control Detectivo: Es una “alarma” que se acciona cuando se descubre una situación anómala o no usual.
- c. Control Correctivo: Permite corregir la desviación de los resultados en un proceso y prevenir de nuevo su ocurrencia. Este tipo de control toma las acciones necesarias una vez materializado el riesgo y busca mejorar los demás controles, si se determina que su funcionamiento no corresponde a las expectativas por las cuales fueron diseñados.


Los controles preventivos y detectivos, sirven para disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, mientras los controles correctivos se utilizan para disminuir su impacto. De acuerdo con esto, se identifica por medio del aplicativo, si el control se enfoca en la “probabilidad” o en el “impacto” del riesgo.

### **Medición de la efectividad del control**

Se establece la efectividad de cada control, por medio del análisis de los siguientes aspectos:

- a. Eficacia. Un control es eficaz, si permite detectar el riesgo y disminuir su probabilidad de ocurrencia o impacto. El control debe actuar de tal forma, que disminuya la calificación del riesgo de LAFT; si no lo hace, se considera ineficaz.
- b. Eficiencia. Un control es eficiente si hace un uso adecuado de los recursos involucrados en su aplicación, tales como: personal, tecnología, tiempo, dinero, infraestructura, etc.

Se considera que un control es efectivo si es eficaz y eficiente, dicha efectividad se evalúa de acuerdo con los criterios definidos en la siguiente tabla:

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 18 de 72	<b>PROMEDICO</b> FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA

Características		Descripción	Calificación
Tipo	Preventivo	Dirigido a las causas del riesgo, asegura el resultado final esperado.	30
	Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	25
	Correctivo	Permite reducir el impacto de la materialización del riesgo, generalmente tiene un costo su implementación.	20
Implementación	Automático	Actividades de procedimientos o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	30
	Manual	Controles que son ejecutados por las personas, tienen implícito el error humano.	15
Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos o cualquier otro documento propio del mismo.	20
	Sin documentar	Controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del mismo.	10
Frecuencia	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva al riesgo.	10
	Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva al riesgo.	5
Evidencia	Con registro	El control deja un registro que permite evidenciar su ejecución.	10
	Sin registro	El control no deja registro de su ejecución.	5

En caso de que no exista control el puntaje asignado es cero (0).

El resultado de la medición de la efectividad del control se calcula por medio del aplicativo, considerando la sumatoria de los puntajes asignados, de acuerdo con las características del control.

### Determinación del nivel de riesgo residual

Según los resultados de la medición de la efectividad del control se determina el nivel de riesgo residual de acuerdo con lo siguiente tabla:

Nivel de efectividad	Valor mínimo	Valor máximo	Numero de niveles que desciende el riesgo
Muy alta	85	100	3
Alta	70	84	2
Moderada	55	69	1
No existe control	NA	NA	0

Si el control se enfoca en la “probabilidad” desciende en el eje Y, si se enfoca en el “impacto” desciende en el eje X.


Como resultado de esta etapa, el Fondo establece por medio del aplicativo, el perfil de riesgo residual de LA/FT.

### Aceptación de riesgos e implementación de medidas de control

Una vez estimado el riesgo residual, el Fondo establece si acepta o no ese nivel de riesgo y las medidas de control a aplicar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Los riesgos residuales clasificados en nivel leve pueden aceptarse en todos los casos.
- Los riesgos residuales críticos no son aceptables en ningún caso.
- Los riesgos residuales moderados son aceptables solo si se encuentran en un nivel de impacto menor a 3, de lo contrario se clasifican como no aceptables.
- Para cualquiera de los criterios de aceptación anteriores pueden presentarse excepciones, las cuales deberán ser aprobadas por la Junta Directiva.
- Si se acepta el riesgo residual, no se implementan nuevas medidas de control.
- Si no se acepta el nivel del riesgo residual, se definirá la posibilidad de mejorar la efectividad del(los) control(es) actual(es) y/o la adopción de nuevas medidas de control o tratamientos.

El Fondo decide si transfiere, mitiga, acepta o evita el riesgo en los casos en que esto sea posible, considerando lo siguiente:

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 20 de 72

- **Aceptar:** Aplica cuando no es necesario llevar a cabo ninguna acción si no que se decide afrontar las consecuencias, en caso de que el riesgo se materialice.
- **Mitigar:** Corresponde a la implementación de acciones de control a las amenazas o a las debilidades con el fin de que disminuya la probabilidad o el impacto del riesgo.
- **Compartir o Transferir:** Cuando se implementan acciones, enfocadas en las amenazas o en las debilidades, en las que en caso de que el riesgo se materialice el impacto de sus consecuencias sea menor para la organización al haberlo compartido con otro. Se debe tener en cuenta que la utilización de ciertas medidas, como la contratación de un seguro o tercerización (outsourcing), puede ser fuente generadora de otros riesgos de LAFT, los cuales también serán gestionados.
- **Evitar:** Aplica cuando se implementan acciones que permiten que el riesgo desaparezca al eliminar la situación o evento que lo genera.

Para los tratamientos de los riesgos se definen los responsables y plazos correspondientes, de acuerdo con:

- Nivel de riesgo residual MODERADO, requiere la definición de acciones para su tratamiento a mediano y largo plazo.
- Nivel de riesgo residual CRITICO, requiere la definición de acciones para su tratamiento a corto plazo o de manera inmediata.


#### 3.1.4. MONITOREO

En esta etapa PROMEDICO hace seguimiento de su perfil de riesgo del LAFT para evaluar su nivel de cumplimiento y evolución, por medio de la comparación del perfil de riesgo inherente y el residual.

Para realizar el monitoreo del riesgo de LA/FT, el Fondo ha definido los procedimientos de Monitoreo de Riesgos de LA/FT, que se presentan a continuación.

##### 3.1.4.1. PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO DE RIESGOS DE LA/FT

Con el fin de hacer seguimiento a los riesgos de LA/FT se han establecido las siguientes actividades:

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 21 de 72


- Los responsables de los procesos hacen seguimiento a las medidas de control que se hayan definido, con el fin de garantizar su aplicación permanente y los responsables de la gestión de riesgos monitorean su avance y cumplimiento.
- Así mismo, el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de los responsables de los procesos recopilan información relacionada con: eventos ocurridos, hallazgos de auditorías, etc., para identificar los riesgos que se han materializado, definir nuevos controles si son requeridos y establecer el nivel de cumplimiento y avance del SARLAFT.
- Como mínimo de forma semestral el Fondo realiza un monitoreo y análisis del perfil de riesgo de LAFT inherente y residual, lo cual se revisa por medio del aplicativo de gestión de riesgos.
- Como mínimo semestralmente, antes de hacer la revisión y actualización de los riesgos, se trasladan a controles existentes los que se consideren necesarios de las medidas de control adoptadas anteriormente y de acuerdo con ello se realiza nuevamente la valoración de los riesgos.
- Los resultados de dicha valoración permiten determinar la efectividad de las medidas de control implementadas, al considerar que, si el riesgo mantuvo o disminuyó su valoración, la medida cumplió con su objetivo.
- Adicionalmente se realiza la identificación de otros riesgos de LAFT que hayan podido surgir, o que no fueron detectados antes.
- Con el fin de garantizar un claro entendimiento y aplicación de la gestión de riesgos en el Fondo se suministra información a la Junta Directiva, el Comité de Riesgos y el Comité de Gestión acerca de los riesgos de LA/FT. Cuando se considera necesario se emiten boletines relacionados con el SARLAFT a todos los niveles de la organización.

### **3.1.4.2. PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DEL SARLAFT POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y AREA DE RIESGOS**

El Oficial de Cumplimiento realiza un seguimiento permanente, que permite la oportuna detección de las deficiencias del SARLAFT, para lo cual lleva a cabo las siguientes actividades:

#### **Planificación de las actividades del SARLAFT**

Anualmente el Oficial de Cumplimiento construye el Plan Operativo Anual donde se incluyen las actividades que va a realizar durante el año con respecto a los requisitos

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 22 de 72	

del SARLAFT y de acuerdo con este elabora un presupuesto, que se incluye en el general del Fondo y que es aprobado por la Junta Directiva.

En dicho plan de trabajo se encuentran definidas las frecuencias de cada una de las actividades programadas.

### **Definición del perfil de riesgo**

Por medio del aplicativo de gestión de riesgos se establece el perfil de riesgo de SARLAFT para PROMEDICO.

El sistema calcula el promedio ponderado de los riesgos de LAFT para la probabilidad e impacto, inherentes y residuales, generando unos resultados que se presentan de la siguiente manera:


<b>PERFIL DEL RIESGO</b>			
<b>Inherente</b>		<b>Residual</b>	
<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto</b>	<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto</b>
Resultado en escala de 1 a 5	Resultado en escala de 1 a 5	Resultado en escala de 1 a 5	Resultado en escala de 1 a 5

Esta información se incluye de manera semestral en el informe del Oficial de Cumplimiento.

### **Realización de actividades de seguimiento a requisitos SARLAFT**

Los responsables del área de riesgos con una frecuencia mensual verifican el cumplimiento de los requisitos relacionados con SARLAFT en los siguientes procesos:

- **Proceso de Bienes y Servicios:** Se verifica el cumplimiento de sus procedimientos revisando que la información y documentación de los proveedores se encuentre completa y conforme. Como evidencia de esta revisión se diligencia el formato de Verificación de Cumplimiento Requisitos SARLAFT Proveedores FR-GCD-015.
- **Proceso de Talento Humano:** Se verifica el cumplimiento de sus procedimientos revisando la información completa de las hojas de vida, controles en el proceso de selección y contratación, inducción acerca de SARLAFT, etc. Como evidencia de esta revisión se diligencia el formato de

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 23 de 72


Verificación de Cumplimiento Requisitos SARLAFT Colaboradores FR-GCD-014.

- **Proceso de Relaciones con el Asociado:** Se verifica el cumplimiento de sus procedimientos revisando la documentación de vinculación de asociados, controles en el proceso, información disponible, etc. Como evidencia de esta revisión se diligencia el formato de Verificación de Cumplimiento Requisitos SARLAFT Asociados FR-GCD-013.
- **Proceso de Servicios Financieros y de Protección:** Se verifica el cumplimiento de sus procedimientos revisando la documentación soporte de los codeudores y beneficiarios finales de productos de captación y colocación. Como evidencia de esta revisión se diligencia el formato de Verificación de Cumplimiento Requisitos SARLAFT Terceros Servicios Financieros FR-GCD-021.
- **Proceso de Servicios de Previsión:** Se verifica el cumplimiento de sus procedimientos revisando la documentación soporte de los beneficiarios finales del amparo mutual de vida. Como evidencia de esta revisión se diligencia el formato de Verificación de Cumplimiento Requisitos SARLAFT Beneficiarios del Amparo Mutuo de Vida FR-GCD-022.
- **Proceso Financiero (Caja):** Se verifica el cumplimiento de sus procedimientos revisando los registros de declaración de origen de fondos en los casos en que es requerido.
- **Planeación y riesgos:** Se verifica el cumplimiento de las actividades del Plan Operativo Anual con respecto a SARLAFT, de lo cual se deja evidencia en el mismo documento.

Adicionalmente se verifica la conformidad de las siguientes actividades:

- Entrega oportuna y completa de los informes de transacciones en efectivo y operaciones sospechosas a la UIAF.
- Ingreso a la página de la UIAF en busca de actualizaciones o de novedades respecto al SARLAFT.

Semestralmente el Oficial de Cumplimiento realiza una verificación integral del cumplimiento de los requisitos relacionados con SARLAFT, con el fin de presentar un reporte a la Junta Directiva. Esta información es registrada por medio del FR-GCD-002 Informe de Verificación y Cumplimiento Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 24 de 72

### **3.2. ELEMENTOS DEL SARLAFT**

Los elementos que componen el SARLAFT en PROMEDICO corresponden a: Políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de información y capacitación.


#### **3.2.1. POLÍTICAS**

Las políticas del SARLAFT corresponden a los lineamientos generales adoptados en PROMEDICO, las cuales orientan la actuación de los empleados y establecen los procedimientos sancionatorios frente a su inobservancia, así como las consecuencias que generan su incumplimiento.

De acuerdo con lo anterior PROMEDICO se acoge a las siguientes políticas:

- Todas las políticas y los lineamientos definidos en el SARLAFT de PROMEDICO son coherentes y están alineados con la naturaleza, objeto social y demás características particulares del Fondo.
- PROMEDICO identifica los riesgos de LAFT que están relacionados con los objetivos estratégicos definidos, logrando la alineación de los planes estratégicos y los sistemas de administración de riesgos.
- Los conflictos de interés que se presenten en PROMEDICO deberán resolverse acatando los lineamientos del Código de Conducta Ética DI-GCD-004 y del Código de Buen Gobierno Corporativo DI-GCD-005.
- La estructura organizacional de PROMEDICO debe permitir garantizar la transparencia y segregación de funciones requerida para la adecuada operación del SARLAFT.
- Todas las políticas y procedimientos definidos en el SARLAFT de PROMEDICO son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los involucrados.
- El SARLAFT de PROMEDICO abarca todas las actividades que se realizan en el Fondo.
- Los miembros de los órganos de administración y control, el Gerente, el Oficial de Cumplimiento y todos los funcionarios de PROMEDICO tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones internas y externas relacionadas con el SARLAFT.



<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 25 de 72

- La identificación de los riesgos de LAFT en PROMEDICO, debe llevarse a cabo de manera rigurosa y con el nivel de análisis y profundidad que sea requerido para evitar que se omita algún riesgo importante.
- La medición o evaluación de los riesgos de LAFT en PROMEDICO, debe llevarse a cabo de manera imparcial, logrando que sus resultados reflejen la realidad del Fondo. De tal manera que se impida que se subvaloren o sobrevaloren sus resultados.
- El control de los riesgos de LAFT en PROMEDICO, debe llevarse a cabo de manera efectiva, logrando que se disminuya la valoración del riesgo pero que también se realice un uso eficiente de los recursos necesarios para controlar el riesgo.
- El monitoreo de los riesgos de LAFT en PROMEDICO, debe realizarse de manera permanente con el fin de garantizar que las deficiencias se detectan oportunamente y que se dan a conocer a quienes tienen la potestad de tomar decisiones.
- PROMEDICO se abstiene de considerar como asociado, proveedor o empleado y de celebrar operaciones con quienes no estén plenamente identificados.
- Con las personas consideradas PEP<sup>10</sup>, PROMEDICO aplica procedimientos más estrictos para la vinculación, debido a que estas pueden evidenciar en mayor grado la posibilidad de riesgo de LA/FT.
- Los miembros de los órganos de administración y control, el Gerente, el Oficial de Cumplimiento y los funcionarios de PROMEDICO, tienen la obligación de colaborar con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes.
- El Oficial de Cumplimiento se declarará inhabilitado para decidir o emitir conceptos sobre situaciones en los que pueda verse involucrado algún asociado con el cual tenga vínculo familiar hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.
- Con el fin de evitar conflictos por incompatibilidades, el Oficial de Cumplimiento podrá realizar simultáneamente otras actividades en el Fondo,


---

<sup>10</sup> Personas expuestas políticamente.




siempre y cuando estas no estén relacionadas con actividades comerciales, financieras o de servicios.

- PROMEDICO no aplicará la reserva bancaria, para los temas de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF de los cuales se reciban requerimientos.
- PROMEDICO garantiza la reserva de la información recaudada y reportada relacionada con SARLAFT.
- PROMEDICO garantiza un trato igualitario a todos los asociados, por lo tanto, se abstiene de tener algún tipo de trato preferencial con alguno de ellos.
- En PROMEDICO está prohibido realizar cualquier acto de discriminación a algún asociado, beneficiario, empleado, proveedor o tercero.
- Todos los asociados, empleados, proveedores y terceros con los que se tenga relación directa, deberán suministrar a PROMEDICO su información completa, confiable y veraz y no deberán omitir información que consideren importante, para garantizar su completo conocimiento.
- Los colaboradores deberán leer y asegurarse de entender la documentación de los procesos de PROMEDICO con el fin de que puedan aplicar los lineamientos definidos de manera conforme.
- PROMEDICO deberá suministrar la formación y/o capacitación adecuada en temas de LAFT a los empleados, los cuales deberán asistir de manera consistente y responsable a dichas actividades.
- Todos los colaboradores de PROMEDICO deberán velar por mantener las relaciones fuera de cualquier conflicto.
- Los empleados de PROMEDICO deberán garantizar que se siga el conducto regular para escalar cualquier tema que lo requiera.
- Los empleados de PROMEDICO deberán garantizar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Reglamento Interno de Trabajo en relación con a su comportamiento.
- Todos los trabajadores deberán dar cumplimiento a los lineamientos relacionados con el manejo conflictos de interés definidos en el Código de Conducta Ética de PROMEDICO.
- En PROMEDICO no está permitida la contratación de familiares hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de colaboradores en los

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 27 de 72

niveles de Jefe, Coordinador, Director o Gerente o miembros de Junta Directiva o Comité de Control Social.


- Los jefes se abstendrán de hacer uso de su posición en PROMEDICO para obtener ventajas indebidas en su propio beneficio o de terceros.
- Todos los proveedores de PROMEDICO deberán suministrar información completa, confiable y veraz y no se deberá omitir información que consideren importante, para garantizar su adecuado conocimiento.
- En caso de que algún proveedor que participe en un proceso de selección tenga relación hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con un colaborador o miembro de Junta Directiva de PROMEDICO, deberá seguir las disposiciones definidas en el Código de Conducta Ética, relacionado con los conflictos de interés.
- Ningún colaborador o miembro de Junta Directiva de PROMEDICO podrá recibir obsequios en dinero o en especie por parte de los proveedores. En caso de que esto ocurra deberá ser notificado a su superior, si es un empleado, o la Junta Directiva, si es miembro de ella, para su conocimiento, autorización o devolución.
- Los empleados de deberán abstenerse de publicar contenidos que comprometan la imagen y reputación de PROMEDICO. Así mismo, está prohibido emitir comentarios descalificadores o que atenten contra el buen nombre de sus compañeros, superiores, directivos o de los asociados.
- Ningún colaborador o miembro de Junta Directiva de PROMEDICO está autorizado a ordenar pagos o compras al o desde el Fondo que no estén relacionados directamente con las obligaciones o necesidades de este, que no estén soportados de manera adecuada o que no le corresponda ordenar.
- Ningún colaborador podrá recibir pagos a favor de PROMEDICO cuando en el desarrollo de sus funciones el recibo de dicho pago no le ha sido autorizado.
- Todos los colaboradores, directivos, asociados, proveedores y en general visitantes de PROMEDICO cumplirán de manera obligatoria las normas y procedimientos de seguridad física que se han establecido.
- Ningún colaborador podrá recibir pagos por parte de asociados o proveedores para lograr una ventaja en sus relaciones con PROMEDICO.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 28 de 72

- Ningún colaborador o directivo de PROMEDICO podrá ofrecer ningún pago en dinero o en especie o algún beneficio a un funcionario público o a sus allegados, con el fin de influir en este para que tome o se abstenga de tomar una medida frente al Fondo.
- Todos los miembros de Asamblea de Delegados, miembros de Junta Directiva o del Comité de Control Social, el Gerente o empleados de PROMEDICO, con acceso a información privilegiada, tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés debido al conocimiento de tal información.
- En PROMEDICO, el incumplimiento a las normas relacionadas con el SARLAFT genera sanciones para quienes no las hayan acatado, de acuerdo con lo definido en el Reglamento Interno de Trabajo.
- PROMEDICO promueve y fomenta permanentemente una cultura de prevención, control y gestión del riesgo de LA/FT.
- El equipo comercial de PROMEDICO debe garantizar el estricto cumplimiento de las directrices y postulados del SARLAFT, inclusive si esto afecta el logro o alcance de metas comerciales.
- En PROMEDICO es obligatorio, que los procesos responsables realicen las consultas previas a la vinculación de asociados, proveedores, empleados y terceros, con los que se vaya a realizar algún tipo de transacción, en las listas vinculantes para Colombia, teniendo en cuenta el análisis de riesgos.
- Todos los documentos y registros o evidencias que se conserven en PROMEDICO, de la relación con asociados, proveedores, empleados y terceros con los que se realice algún tipo de transacción deberán cumplir con los lineamientos de conservación de la información documentada.
- PROMEDICO deberá contar con los recursos necesarios para la adecuada operación y gestión del SARLAFT, incluyendo la infraestructura tecnológica en caso de que sea aplicable.

### **3.2.2. PROCEDIMIENTOS**


El SARLAFT que se ha estructurado en PROMEDICO cuenta con procedimientos de ejecución y control que permiten su implementación y funcionamiento, considerando sus etapas y sus elementos.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 29 de 72

### 3.2.2.1. PROCEDIMIENTOS GENERALES

PROMEDICO cuenta con los siguientes procedimientos descritos en el presente manual:

- Procedimientos para desarrollar cada una de etapas y elementos del SARLAFT, como se describe en los numerales 3.1 y 3.2 del presente manual.
- Actividades que permitan verificar la efectividad de los controles, como se describe en el numeral 3.1.3.1 del presente manual.
- Actividades para atender oportunamente las solicitudes de información que realicen las autoridades competentes frente al riesgo de LA/FT, como se describe en el numeral 5. del presente manual.
- Actividades para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales para Colombia, cuando:
  - Se pretenda vincular a un potencial asociado, como se describe en el numeral 3.2.2.3.1.1 del presente manual
  - Previo a la vinculación de empleados, como se describe en el numeral 3.2.2.3.1.5 del presente manual
  - Previo al inicio de relaciones legales o contractuales con prestadores de servicios y/o proveedores, como se describe en el numeral 3.2.2.3.1.6 del presente manual
- Actividades necesarias para revisar de manera periódica dichas listas mientras subsista la relación legal o contractual, como se describe en el numeral 3.2.2.3.1 del presente manual
- Efectuar el monitoreo y seguimiento a las operaciones y transacciones de los asociados de acuerdo con el perfil de riesgo y al segmento al cual pertenece cada uno de ellos y, reportar los resultados en las condiciones que en cada caso se determinen y a la instancia señalada para el efecto, como se describe en el numeral 3.2.2.4.1. del presente manual
- Procedimientos para la ejecución de los distintos mecanismos e instrumentos de prevención y control que se adopten, como se describe en los numerales 3.2.2.3 y 3.2.2.5. del presente manual
- Procedimientos que se aplicarán para:
  - La identificación y análisis de operaciones inusuales, como se describe en el numeral 3.2.2.4.1. del presente manual

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 30 de 72

- la determinación de las operaciones sospechosas, como se describe en el numeral 3.2.2.4.2. del presente manual
- el reporte de las operaciones sospechosas a las autoridades competentes, como se describe en el numeral 3.2.2.4.2. del presente manual
- Procesos para el conocimiento de los asociados actuales y potenciales, como se describe en el numeral 3.2.2.3.1.1 del presente manual
- Procesos para la verificación y actualización de la información suministrada por asociados actuales y potenciales, como se describe en el numeral 3.2.2.3.1.1 del presente manual
- Procedimientos para la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las normas de prevención y control del riesgo LA/FT, como se describe en el numeral 4. del presente manual
- Procedimientos para la conservación de documentos, como se describe en el numeral 3.2.3. del presente manual

### **3.2.2.2. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

PROMEDICO contempla en su SARLAFT los siguientes procedimientos especiales:


#### **3.2.2.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CONTROLES A LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP<sup>11</sup>)**

PROMEDICO ha definido procedimientos más exigentes de vinculación y monitoreo de operaciones con asociados o terceros (beneficiarios finales<sup>12</sup>), que por razón de su cargo manejen recursos públicos o tengan poder de disposición sobre éstos, se les haya confiado una función pública prominente en una organización internacional o del Estado, o gocen de reconocimiento público y puedan exponer en mayor grado al Fondo al riesgo de LA/FT.

<sup>11</sup> El concepto de Personas Expuestas Políticamente (PEP), comprende a las personas que define el artículo 2 del Decreto 830 de 2021 (que modificó el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015) y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicione; así como, los PEP extranjeros y los PEP de organizaciones internacionales.

La definición de Personas Expuestas Políticamente corresponde a: Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.


<sup>12</sup> Beneficiario final: De conformidad con las recomendaciones del GAFI, es toda persona natural que, sin tener la condición de asociado, es la propietaria, destinataria o tiene control de al menos el 5% de la persona jurídica que actúa como asociado o cliente y de igual forma se considera beneficiario final la persona natural que se encuentre autorizada o facultada para disponer de los mismos. Lo anterior cual no aplica para PROMEDICO ya que todos los asociados son personas naturales. La definición también tiene alcance, sobre quien recaen los efectos económicos de una transacción, lo cual si es aplicable a PROMEDICO en diferentes transacciones.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 31 de 72

A continuación, se describen los procedimientos que se siguen con los diferentes tipos de personas expuestas políticamente con las que PROMEDICO puede tener algún tipo de relación:

#### **A. CONTROLES PARA ASOCIADOS PEP'S EN EL PROCESO DE VINCULACION**

- En el momento de la vinculación el área comercial coordina con el médico el diligenciamiento y firma el formato de Solicitud de Ingreso (FR-GCM-032), en el cual reporta, entre otra información, si es o no una persona expuesta políticamente PEP. Con el fin de facilitar el entendimiento del concepto de PEP, dicho formato cuenta con la definición de PEP. Así mismo este declara que la información suministrada es verídica y que autoriza a PROMEDICO para que la verifique. De acuerdo con lo anterior, para los médicos que en el momento de la vinculación han declarado ser PEP se aplican los siguientes controles:
  - Los responsables del área comercial deben garantizar que el asociado informe por medio del formato de Solicitud de Ingreso (FR-GCM-032): su cargo, fecha de vinculación al cargo y fecha de desvinculación del cargo (si aplica), nombres e identificación de la persona con la que tenga sociedad conyugal, de hecho, o de derecho, nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil, la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tenga derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna, los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias.
  - Los responsables del proceso comercial solicitan al asociado como documento adicional, en caso de que no lo haya suministrado anteriormente, su última declaración de renta presentada.
  - Los responsables del proceso comercial consultan antecedentes de procuraduría y contraloría y descargan la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Interés de la página del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- Para los médicos que han realizado el proceso de vinculación por canales digitales o de manera remota, el Ejecutivo de Cuenta correspondiente realiza

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 32 de 72


una entrevista presencial para verificar la información suministrada por este y solicita la firma manuscrita en el registro de Solicitud de Ingreso (FR-GCM-032).

- Una vez se cuenta con la información completa para la vinculación del asociado PEP, el equipo comercial la remite al Oficial de Cumplimiento quien la revisa para identificar novedades o alertas que puedan presentarse.
- El Oficial de Cumplimiento remite la información mencionada en el punto anterior a la Gerencia antes de su vinculación para que dé la aprobación por medio de su firma. En caso de que la Gerencia considere que dicha vinculación conlleva a un riesgo crítico para el Fondo podrá negarla o remitirla a Junta Directiva.
- En caso de que la vinculación haya sido remitida a la Junta Directiva, la decisión final será registrada en el acta de reunión correspondiente.
- Posterior a la aprobación de la Gerencia o Junta Directiva, el equipo del área comercial procede a realizar la activación y registro de los datos del asociado en SAP y se realiza la identificación como PEP en dicho sistema.
- Los casos de estos médicos vinculados con la condición de PEP son informados por el Oficial de Cumplimiento en la siguiente Junta Directiva, lo cual queda registrado en el acta de reunión correspondiente.

## **B. CONTROLES A ASOCIADOS PEP**

- De acuerdo con las disposiciones de la normativa aplicable, se mantiene la calificación y el tratamiento especial a las PEP durante el período que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación, para ello se conserva la identificación de dicha condición en el sistema SAP.
- El área de Servicio al Asociado, mínimo una vez al año, contacta a los asociados para llevar a cabo la actualización de su información, incluyendo si ha tenido algún cambio en su condición de PEP o no. Los mecanismos de contacto con el asociado para tal fin corresponden, entre otras, a campañas masivas, contacto desde el contact center, visita presencial o remota de su ejecutivo de cuenta.




<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			 <b>PROMEDICO</b> <small>FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA</small>
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página <b>33</b> de <b>72</b>	

- Mensualmente, el área de riesgos verifica la base de datos de asociados e identifica si hay asociados que hayan sido marcados como PEP en SAP en el último periodo, dejando registro en el formato Verificación de Asociados Personas Expuestas Políticamente y Procedentes de Países de Mayor Riesgo FR-GDC-16.
- En caso de que se identifiquen asociados que hayan sido marcados como PEP en SAP en el último periodo como resultado de la actualización de datos, los responsables de riesgos lo reportan al área comercial con el fin de que se reúnan con el asociado, diligencien el anexo 2 del Solicitud de Ingreso (FR-GCM-032) y adjunten los soportes correspondientes. Así mismo el Oficial de Cumplimiento reporta en la siguiente Junta Directiva los asociados que cambiaron su condición a PEP.
- El área de riesgos, mensualmente, durante el análisis de alertas de SARLAFT identifica si alguno de los que realizaron transacciones inusuales es un asociado PEP, con el fin de detectar cualquier novedad o alerta.
- Anualmente, el área de riesgos realiza la segmentación de los riesgos de LA/FT, considerando como una de las variables utilizadas la condición de PEP de los asociados.

### **C. IDENTIFICACION DE ASOCIADOS PEP QUE NO LO HAYAN REPORTADO**

- Mensualmente, el área de riesgos verifica la base de datos de asociados con respecto al listado de personas expuestas políticamente que emite el Departamento Administrativo de la Función Pública e identifica si hay asociados PEP que no lo hayan reportado a PROMEDICO. Como evidencia de esta verificación se registra la información en el formato Verificación de Asociados Personas Expuestas Políticamente y Procedentes de Países de Mayor Riesgo FR-GDC-16.
- En caso de que se identifiquen asociados que sean PEP's y no lo hayan reportado al Fondo, los responsables de riesgos lo informan al área comercial con el fin de que se reúnan con el asociado y diligencien el anexo 2 del Solicitud de Ingreso (FR-GCM-032) y adjunten los soportes correspondientes. Así mismo el Oficial de Cumplimiento reporta en la siguiente Junta Directiva los asociados PEP que no lo habían informado.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 34 de 72

- Adicionalmente el área de riesgos registra estos casos en la Matriz de Identificación de Señales de Alerta FR-GCD-006 para realizar la verificación de su información y detectar si se presenta alguna novedad.


#### **D. CONTROLES A LOS TERCEROS (BENEFICIARIOS FINALES) IDENTIFICADOS COMO PEP**

Los beneficiarios finales de las diferentes transacciones que se realizan en el Fondo corresponden a:

- Beneficiarios del amparo mutual de vida.
- Vendedores (personas naturales o jurídicas) de bienes o servicios a los cuales un asociado le realiza una compra que va a pagar por medio de un crédito otorgado por PROMEDICO y que será desembolsado directamente al vendedor. (En esta categoría se incluyen las instituciones educativas para el caso de créditos de especialización).
- Terceros involucrados en siniestros del amparo mutual automotor a quienes se les va a desembolsar el dinero correspondiente a una indemnización.
- Bancos a los cuales se va a cancelar una deuda de un asociado por medio de un crédito de compra de cartera.

Es importante mencionar que con los beneficiarios finales no se constituyen relaciones a largo plazo, solo se realizan transacciones puntuales en el marco de alguno de los productos o servicios ofrecidos por el Fondo. Los controles que se aplican a estos beneficiarios finales están definidos de acuerdo con el nivel de riesgo que estos representan y corresponden a los siguientes:

- Para los beneficiarios finales correspondientes a instituciones educativas o bancos, cuando se va a realizar la transferencia del dinero, el pago o la emisión de un cheque se solicitan documentos para el conocimiento básico y la verificación de los datos, para luego proceder a registrarlos en el aplicativo SAP. Dichos datos incluyen como mínimo la razón social y el número de identificación tributaria, no es obligatorio ningún dato adicional ni la caracterización como PEP al tratarse de personas jurídicas. El aplicativo SAP verifica diariamente y de manera automática a dichas entidades en las listas vinculantes internacionales y remite un reporte a los interesados.
- Para los demás beneficiarios finales, cuando se va a realizar la transacción correspondiente, se garantiza su conocimiento por medio del diligenciamiento del Formulario Único de Conocimiento (FR-GCD-009) en el cual se reporta,

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 35 de 72

entre otra información, si es o no una persona expuesta políticamente PEP. Con el fin de facilitar el entendimiento del concepto de PEP, dicho formato cuenta con la definición de PEP.

- Los datos del tercero (beneficiario final) se registran en el sistema SAP, incluyendo la identificación de su condición de PEP.
- De acuerdo con las disposiciones de la normativa aplicable, se mantiene la calificación y el tratamiento especial a las PEP durante el período que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación, para ello se conserva la identificación de dicha condición en el sistema SAP.

### **3.2.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS<sup>13</sup> EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS**


PROMEDICO ha definido los pasos a seguir para la aplicación de las obligaciones relacionadas con las sanciones financieras dirigidas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tomando como base los lineamientos establecidos en la Guía para la Implementación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de Financiación al Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, publicada en la página web de la UIAF.

Teniendo en cuenta las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las recomendaciones que el GAFI hace sobre la materia y la obligatoriedad de implementar estas medidas en Colombia, a continuación, se presentan los pasos a seguir para dar cumplimiento a esta normativa.

#### **A. MONITOREO DE LISTADOS**

Diariamente y de forma automática el aplicativo SAP y el módulo Fiori realizan una verificación de la base de datos de asociados, empleados, proveedores, terceros y prospectos con respecto al listado que consolida todos los regímenes de sanciones

<sup>13</sup> El término sanciones financieras dirigidas significa tanto el congelamiento de activos como las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos sean suministrados, directa o indirectamente, para el beneficio de las personas y entidades designadas.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		 <b>PROMEDICO</b> <small>FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA</small>
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	

emitidos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de identificar coincidencias.

## **B. REPORTE**

En caso de identificar que alguno de los asociados actuales o potenciales se encuentra en el listado mencionado anteriormente, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente informaran de inmediato y de manera confidencial a las autoridades correspondientes: Fiscalía General de la Nación y Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal. Esto con el objetivo de que dichas entidades inicien los procesos correspondientes a la verificación de esas personas naturales y den aplicación de medidas cautelares en caso de que corresponda. Así mismo informan del reporte realizado en la siguiente Junta Directiva.

## **C. COLABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDEN JUDICIAL**


En el caso de que se confirme por parte de la Fiscalía General de la Nación que PROMEDICO tiene vinculado un asociado incluido en el listado mencionado anteriormente, dicha entidad notificará al Fondo de la orden de imposición de medidas cautelares con el propósito de que se dé cumplimiento a lo que allí se encuentra establecido.

A partir de ese momento PROMEDICO ofrecerá una amplia colaboración e implementará las órdenes judiciales impuestas, en el marco de la aplicación de los procesos ordinarios de administración de bienes, fondos o activos.

Durante el tiempo que transcurre desde que el Fondo notifica a la Fiscalía General de la Nación y a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y se recibe la orden de implementar medidas cautelares, si fuera el caso, PROMEDICO no terminará unilateralmente su relación con el asociado ni hará entrega de fondos o bienes, ya que se podría interpretar que el Fondo está contribuyendo con la Financiación del Terrorismo o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

## **D. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

El Oficial de Cumplimiento verifica permanentemente la conformidad en el funcionamiento del aplicativo SAP con respecto al monitoreo de listados emitidos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Adicionalmente, de manera

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	

semestral el Oficial de Cumplimiento realiza un informe que incluye los resultados de dicha verificación, lo cual queda registrado por medio del FR-GCD-002 Informe de Verificación y Cumplimiento Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

### **3.2.2.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CONTROLES A LOS ASOCIADOS PROCEDENTES DE PAÍSES DE MAYOR RIESGO<sup>14</sup>**

PROMEDICO ha definido un procedimiento para la aplicación de controles a los asociados procedentes de países de mayor riesgo identificados y publicados por el GAFI<sup>15</sup>, los cuales corresponden a aquellas jurisdicciones que tienen importantes deficiencias estratégicas en sus regímenes para contrarrestar el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.


Es importante aclarar que PROMEDICO no realiza transacciones financieras en el extranjero, por ende, no mantiene relaciones comerciales en las que se involucren países de mayor riesgo.

A continuación, se presentan los procedimientos y medidas que se aplican para este caso:

- Tres veces al año (febrero, junio y octubre), según la frecuencia de actualización de los documentos donde se presentan los países de mayor riesgo por parte del GAFI, los responsables del área de riesgos ingresan a la página web de dicho organismo para descargar el listado de las jurisdicciones allí reportadas.
- Mensualmente, el área de riesgos verifica la base de datos de asociados con respecto al listado vigente de países de mayor riesgo emitido por el GAFI e identifica si hay asociados de alguno de esos países. Como evidencia de esta verificación se registra la información en el formato Verificación de Asociados Personas Expuestas Políticamente y Procedentes de Países de Mayor Riesgo FR-GDC-16.
- Los nuevos asociados identificados como procedentes de dichos países son reportados en la siguiente Junta Directiva, lo cual queda registrado en el acta de reunión correspondiente.

<sup>14</sup> Sobre la base de los resultados de la revisión del Grupo de Revisión de la Cooperación Internacional (ICRG), el GAFI identifica jurisdicciones con deficiencias estratégicas ALD / CFT en los siguientes documentos públicos que se emiten tres veces al año: Jurisdicciones de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción y jurisdicciones bajo mayor control.

<sup>15</sup> Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 38 de 72	<b>PROMEDICO</b> <small>FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA</small>

- Mensualmente el área de riesgos verifica si alguna de las transacciones inusuales identificadas fue realizada por alguno de los asociados de países de mayor riesgo. Así mismo, evalúan si esta pudiera considerarse sospechosa.
- Las transacciones inusuales, realizadas por los asociados identificados como procedentes de dichos países son revisadas por el Oficial de Cumplimiento y si se encuentra alguna anomalía son reportadas a la UIAF.
- La identificación de los asociados de países de alto riesgo constituye una de las variables utilizadas para la segmentación de los riesgos de LA/FT.
- Mínimo una vez al año, el área de Servicio al Asociado contacta a los asociados para llevar a cabo la actualización de su información, incluyendo si ha tenido algún cambio en su país de residencia, de tal manera que la base de datos se encuentre actualizada para llevar a cabo las verificaciones correspondientes. Los mecanismos de contacto con el asociado para tal fin corresponden, entre otras, a campañas masivas, contacto desde el contact center, visita presencial o remota de su ejecutivo de cuenta.

### **3.2.2.3. MECANISMOS**


#### **3.2.2.3.1. CONOCIMIENTO DE PARTES INTERESADAS**

A continuación, se describen los procedimientos de conocimiento para cada grupo de interés, que incluyen las actividades relacionadas con la verificación en listas internacionales vinculantes al inicio de la relación y durante su duración, teniendo en cuenta que por medio del sistema SAP se garantiza la verificación diaria automática para todas las partes interesadas que se encuentren registradas en las bases de datos.

##### **3.2.2.3.1.1. PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL ASOCIADO**

De acuerdo con lo establecido en el estatuto del Fondo, pueden ser asociados a PROMEDICO, los médicos que perciban ingresos certificados, salvo aquellos que se encuentren realizando estudios de postgrado formal, por lo tanto, la vinculación siempre corresponderá a personas naturales.

Los asociados de PROMEDICO no cuentan con una empresa patronal común ya que el vínculo de asociación lo define su calidad de médico, por lo tanto, todo el

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	


proceso de conocimiento del asociado y su vinculación se realiza directamente por el Fondo.

El conocimiento del asociado en PROMEDICO se realiza en el proceso de vinculación y constituye el primer mecanismo de prevención y control que se aplica en términos de SARLAFT, para lo cual se siguen los siguientes pasos:

- El proceso comercial garantiza que todo medico aspirante a ingresar al Fondo es registrado de manera previa en la plataforma comercial “FIORI”, la cual de manera automatizada y periódica realiza la consulta en las listas internacionales vinculantes para Colombia. Los datos que se consideran en esta etapa corresponden a los básicos para su registro, donde mínimo se encuentran nombres y apellidos completos y número de identificación del médico. En caso de encontrar coincidencias en la consulta de las listas cautelares el responsable de la vinculación y el Director de Relaciones con el Asociado lo reportaran al Oficial de Cumplimiento para la verificación correspondiente.

En caso de confirmarse que el médico a vincular es quien está reportado en las listas vinculantes no se podrá continuar con el proceso de vinculación.


- La recopilación de datos e información para la vinculación de los asociados se realiza por parte de los ejecutivos de cuenta, dejando constancia de ello con fecha y hora en el formato FR-GCM-032 Solicitud de Ingreso.
- Una vez el médico confirma su interés de vinculación, diligencia el formato FR-GCM-032 Solicitud de Ingreso que contiene toda la información personal, familiar, educativa, laboral y financiera.
- Así mismo este formato cuenta con las siguientes declaraciones y autorizaciones:
  - Declaro haber solicitado ser admitido como asociado Pleno  Consolidación  Residente  de PROMEDICO y declaro me encuentro informado a cerca de la reglamentación aplicable a los servicios del Fondo (Ahorro, Crédito, previsión, bienestar y recreación) definida en el estatuto vigente y reglamentos aplicables el cual se encuentra publicado en la página [www.promedico.com.co](http://www.promedico.com.co).
  - Declaro bajo la gravedad de juramento que fui informado por parte del funcionario de PROMEDICO de mis derechos y obligaciones como asociado tal como se encuentran plasmados en la normatividad vigente, estatuto y reglamentos, según lo establece el decreto 962 de

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 40 de 72

2018 en su Art. 2.11.11.2.2 numeral 1, así como también se me informó que puedo realizar la consulta de estos por los medios digitales destinados para tal fin como la página [www.promedico.com.co](http://www.promedico.com.co).

- Declaro que la información suministrada es verídica y autorizo a PROMEDICO para que la verifique.
  - Declaro que estoy informado de mi obligación de actualizar anualmente mis datos.
  - Declaro conocer que PROMEDICO se reserva el derecho de otorgar o no crédito entre sus asociados según el resultado del análisis de la información presentada al momento de dicha solicitud.
  - Declaro que mis ingresos y bienes provienen del desarrollo de mi actividad económica principal como \_\_\_\_\_ y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
  - Autorizo a PROMEDICO para que consulte y reporte información a las centrales de riesgo.
  - Autorizo de manera voluntaria, libre, previa, expresa e informada a PROMEDICO para tratar mis datos personales de acuerdo con la política de Tratamiento de Datos Personales indicada en [www.promedico.com.co](http://www.promedico.com.co) y especificada en el anexo 1, punto 2. (al respaldo).
  - Autorizo a PROMEDICO enviarme información y/o el aviso de cobro por medio de: E-MAIL \_ / MENSAJES DE TEXTO \_ / MEDIOS IMPRESOS \_
- Los formatos FR-GCM-032 Solicitud de Ingreso son diligenciados completamente previo a la vinculación, sin enmendaduras, con la firma y huella del médico aspirante La información contenida en este registro es verificada y validada por el Director de Relaciones con el Asociado y/o Líder de Agencia de PROMEDICO. En el evento en que el potencial asociado no cuenta con la información solicitada, se deja constancia de dicha circunstancia, en el mismo registro, señalando los motivos y mecanismos para subsanar la ausencia de información.
  - Los siguientes documentos corresponden a los anexos que se deben presentar por parte del médico que se va a asociar a PROMEDICO:



<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 41 de 72	<b>PROMEDICO</b> <small>FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA</small>


- Fotocopia documento de identidad (cedula, cedula de extranjería).
- Fotocopia de la tarjeta profesional o resolución de secretaria departamental de salud que autoriza el ejercicio de la profesión. Este requisito no aplica para médicos que están en periodo de servicio social obligatorio.
- Fotocopia del diploma o acta de grado. Si el solicitante es especialista clínico, es suficiente adjuntar el diploma de su especialización.
- Convalidación de estudios realizados en el exterior. En caso de presentarse solicitudes de ingreso con estudios básicos realizados en el exterior, dichos estudios deben ser convalidados por la entidad correspondiente a nivel nacional (ICFES). Si dicha solicitud adjunta tarjeta profesional colombiana se entiende como convalidada.
- Certificación laboral. El documento debe contener los datos básicos del médico, valor de los ingresos, datos del contratante y ciudad. Este podrá ser una copia del contrato, carta laboral, comprobante de pago, copia de los extractos bancarios que discriminen dicho pago de nómina o la consulta en las plataformas en línea (FOSYGA / ADRES) que certifican el aporte a la seguridad social como régimen contributivo para empleados e independientes.

Para los médicos que se encuentran en calidad de residentes, el documento equivalente será la certificación de residencia, la cual podrá ser la copia del recibo de matrícula cancelado con fecha vigente y/o carta de la universidad que certifique el estudio en el periodo correspondiente.

En el caso de estudios o trabajo en el exterior, se realiza verificación vía correo electrónico o telefónica con las entidades correspondientes.

Para los médicos que están prestando el servicio social obligatorio (SSO), la certificación laboral equivalente será la carta de asignación o contrato emitido por la entidad correspondiente.


- Toda la información suministrada por el asociado es verificada por parte del equipo del área de Relaciones con el Asociado con el fin de garantizar que se encuentra conforme.
- La aprobación de la vinculación se realiza por parte de la administración, como lo indica el estatuto del Fondo, donde la Gerencia ha delegado dicha tarea a la Dirección de Relaciones con el Asociado.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		 <b>PROMEDICO</b> <small>FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA</small>
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	

- Todas las solicitudes de vinculación son digitalizadas de manera completa (formatos y anexos) por parte de los ejecutivos comerciales y son cargadas en el aplicativo SAP. En el área de relaciones con el asociado se realiza la revisión, validación y activación correspondiente en el sistema.
- Los registros y soportes que se encuentran en medio físico son organizados en carpetas individuales para cada asociado, de acuerdo con los lineamientos de gestión documental definidos en el Fondo, garantizando el cumplimiento de los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de registros.
- A partir del momento en que se encuentra registrada la información del asociado en el sistema SAP, este continúa realizando la verificación de coincidencias en listas internacionales vinculantes para Colombia de manera automática y con una frecuencia diaria, lo cual es notificado por el mismo sistema a los interesados. En caso de identificar alguno de los asociados reportados, el Oficial de Cumplimiento realiza las correspondientes verificaciones para constatar que es correcto y si es así lo reporta a la Junta Directiva para decidir el proceder.
- Mínimo una vez al año, el área de Servicio al Asociado contacta al asociado para llevar a cabo la actualización de la información reportada en el formato de solicitud de ingreso que por su naturaleza pueda variar. Los mecanismos de contacto con el asociado para tal fin corresponden, entre otras, a campañas masivas, contacto desde el contact center, visita presencial o remota de su ejecutivo de cuenta.

Las características y montos de las transacciones y operaciones de los asociados son conocidas por el Fondo y son verificadas por medio del monitoreo que se realiza con el aplicativo ROI, lo cual permite compararlas con las de su actividad económica. Adicionalmente en el aplicativo SAP y por medio de los diferentes registros de control de los procesos se mantienen los soportes documentales correspondientes.

PROMEDICO realiza la vinculación de asociados de manera directa en todos los casos utilizando el formato de vinculación definido, que contempla toda la información propuesta por la Supersolidaria. Dichos registros se encuentran a disposición de la autoridad competente cuando sea requerido.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		 <b>PROMEDICO</b> <small>FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA</small>
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	

En caso de que durante el proceso de vinculación del asociado o en el curso de la relación, PROMEDICO advierta que puede ser utilizado para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas, y considere que al realizar el proceso de conocimiento del asociado puede alertarlo, suspenderá el proceso y realizará un reporte de operación sospechosa a la UIAF.

### **3.2.2.3.1.2. CONOCIMIENTO DE BENEFICIARIOS**

#### **3.2.2.3.1.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO FINAL PERSONA JURIDICA**


De acuerdo con la naturaleza del Fondo y al vínculo de asociación definido en PROMEDICO, no se vinculan personas jurídicas como asociados.

#### **3.2.2.3.1.2.2. PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO DE PRODUCTOS O SERVICIOS**

Para los beneficiarios finales de las diferentes transacciones que se realizan en el Fondo, se han definido controles para su adecuado conocimiento, según el riesgo de LAFT que representan. A continuación, se presentan dichos beneficiarios:

- Beneficiarios del amparo mutual de vida.
- Vendedores (personas naturales o jurídicas) de bienes o servicios a los cuales un asociado le realiza una compra que va a pagar por medio de un crédito otorgado por PROMEDICO y que será desembolsado directamente al vendedor. (En esta categoría se incluyen las instituciones educativas para el caso de créditos de especialización).
- Terceros involucrados en siniestros del amparo mutual automotor a quienes se les va a desembolsar el dinero correspondiente a una indemnización.
- Bancos a los cuales se va a cancelar una deuda de un asociado por medio de un crédito de compra de cartera.

Es importante mencionar que con los beneficiarios finales no se constituyen relaciones a largo plazo, solo se realizan transacciones puntuales en el marco de alguno de los productos o servicios ofrecidos por el Fondo. Los controles que se aplican a estos beneficiarios finales están definidos de acuerdo con el nivel de riesgo que estos representan y corresponden a los siguientes:

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	

- Para los beneficiarios finales correspondientes a instituciones educativas o bancos, cuando se va a realizar la transferencia del dinero, el pago o la emisión de un cheque se solicitan documentos para el conocimiento básico y la verificación de los datos, para luego proceder a registrarlos en el aplicativo SAP. Dichos datos incluyen como mínimo la razón social y el número de identificación tributaria, no es obligatorio ningún dato adicional. El aplicativo SAP verifica diariamente y de manera automática a dichas entidades en las listas vinculantes internacionales y remite un reporte a los interesados.
- Para los demás beneficiarios finales, cuando se va a realizar la transacción correspondiente, se garantiza su conocimiento por medio del diligenciamiento del Formulario Único de Conocimiento (FR-GCD-009) y se registran en el sistema SAP.

#### **3.2.2.3.1.3. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADOS DE CONOCIMIENTO**

PROMEDICO no aplica procedimientos simplificados de conocimiento en ningún caso.


#### **3.2.2.3.1.4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE CORRESPONSALES**

PROMEDICO al ser un fondo de empleados no se encuentra autorizada ni presta sus servicios a través de corresponsales.

#### **3.2.2.3.1.5. REGLAS ESPECIALES PARA TRANSFERENCIAS DE FONDOS**

En PROMEDICO se garantiza que se cuenta con la información requerida por la normativa aplicable, cuando se realizan transferencias de fondos siguiendo los procedimientos de conocimiento de asociados, beneficiarios, proveedores y terceros. Las transferencias de fondos se pueden presentar en los siguientes casos:

- Desembolsos de créditos, pagos de auxilios, liquidación de productos o devolución de aportes a los asociados, para los cuales se cuenta con la información completa de acuerdo con el procedimiento de conocimiento del asociado.
- Beneficiarios del amparo mutual de vida (personas naturales), cuando fallece el asociado, para los cuales se cuenta con la información completa de acuerdo con el procedimiento de conocimiento del beneficiario de productos o servicios.


<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 45 de 72

- Vendedores (personas naturales o jurídicas) de bienes a quienes se les va a desembolsar el dinero correspondiente a un crédito por medio del cual va a pagar el asociado, para los cuales se cuenta con la información completa de acuerdo con el procedimiento de conocimiento del beneficiario de productos o servicios.
- Instituciones educativas (personas jurídicas) a las cuales se les va a desembolsar el dinero correspondiente a un crédito por medio del cual va a pagar el asociado, para los cuales se cuenta con la información completa de acuerdo con el procedimiento de conocimiento del beneficiario de productos o servicios.
- Terceros (personas naturales o jurídicas) involucrados en siniestros del amparo mutual automotor a quienes se les va a desembolsar el dinero correspondiente a una indemnización, para los cuales se cuenta con la información completa de acuerdo con el procedimiento de conocimiento del beneficiario de productos o servicios.
- Bancos (personas jurídicas) a los cuales se va a cancelar una deuda de un asociado por medio de un crédito de compra de cartera para los cuales se cuenta con la información completa de acuerdo con el procedimiento de conocimiento del beneficiario de productos o servicios.
- Bancos o entidades financieras (personas jurídicas) con los cuales se esté manejando el portafolio de inversiones, para los cuales se cuenta con la información completa de acuerdo con el procedimiento de conocimiento del proveedor.
- Proveedores (personas naturales o jurídicas) que se encuentren suministrando bienes o servicios, para los cuales se cuenta con la información completa de acuerdo con el procedimiento de conocimiento del proveedor.

Todas las transferencias de fondos que se realizan cuentan con una identificación única en el sistema y son trazables con la identificación que se asigna por parte de las entidades financieras.

#### **3.2.2.3.1.6. PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DE TERCEROS QUE REALICEN TRANSACCIONES CON PROMEDICO**

Los terceros que realizan transacciones con el Fondo y que no se encuentran en las clasificaciones anteriores corresponden a:

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 46 de 72

- Codeudores de créditos de asociados, los cuales mantienen una relación con el Fondo mientras el crédito se encuentre activo y podrán llegar a responder con sus bienes, por las obligaciones financieras que el asociado tenga con PROMEDICO.
- Personas naturales, diferentes a los asociados, empleados o proveedores, o personas jurídicas que pretendan adquirir activos del Fondo, incluidos los que fueron recibidos como dación en pago o como salvamentos. Estos no constituyen relaciones a largo plazo con el Fondo ya que solo se realizan transacciones puntuales correspondientes a la compra mencionada.

Para los terceros mencionados anteriormente se garantiza su conocimiento por medio del diligenciamiento del Formulario Único de Conocimiento (FR-GCD-009), de donde se toman los datos para su registro en el sistema SAP.


- A partir del momento en que se encuentra registrada la información del beneficiario final en el sistema SAP, este realiza la verificación de coincidencias en listas internacionales vinculantes para Colombia de manera automática y con una frecuencia diaria, lo cual es notificado por el mismo sistema a los involucrados. En caso de identificar una coincidencia, el Oficial de Cumplimiento, realiza las correspondientes verificaciones.

### **3.2.2.3.1.7. PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO**

Para la selección de un nuevo empleado en el Fondo, se ha definido un procedimiento que permite garantizar un adecuado conocimiento de este, previo a su contratación, de acuerdo con los siguientes pasos:

- La Coordinación de Talento Humano, el jefe inmediato y/o la Gerencia realizan entrevista a los candidatos empleando el formato Entrevista de Selección FR-GTH-002.
- Para los cargos directivos o que manejan recursos económicos en el Fondo, se aplican controles como visita domiciliaria, poligrafía y/o pruebas de confiabilidad, para lo cual se cuenta con el apoyo de un proveedor que entrega el informe de resultados correspondiente.

Por medio de dichos informes, se valida si el candidato es confiable y en caso de que se identifiquen alertas es requerido contar con la aprobación del Coordinador de Talento Humano, el jefe inmediato y/o la gerencia para su ingreso.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 47 de 72

- Posteriormente se procede a consultar el candidato en las listas vinculantes para Colombia (OFAC y ONU), antecedentes de policía, procuraduría y contraloría. En caso de que el candidato presente algún reporte en alguna de las consultas anteriores será descartado.
- Cuando el candidato es seleccionado se le solicitan los documentos de soporte para verificar su identidad, evidenciar sus competencias y realizar los trámites de contratación y afiliaciones correspondientes.
- Como mínimo anualmente, el área de Talento Humano coordina la actualización de los datos de los colaboradores del Fondo.


### 3.2.2.3.1.8. PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR<sup>16</sup>

#### A. RECOPIRAR LA DOCUMENTACION DEL PROVEEDOR

Una vez confirmada la selección de un proveedor nuevo se le solicitan los documentos de soporte que son requeridos como información para su creación en SAP. La documentación requerida depende del nivel de riesgo que representa el proveedor para el Fondo, de acuerdo a lo indicado en la tabla TA-GCO-001 Tipología de Proveedores. La documentación soporte, según el tipo de proveedor, puede corresponder a:

- FR-GCO-026 Solicitud de Ingreso a Base de Datos BP
- FR-GCO-003 Evaluación y selección de proveedores, firmado y con huella
- RUT con fecha reciente
- Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 90 días
- Copia de la cedula del representante legal
- Estados financieros del año inmediatamente anterior (balance general y P&G) firmados o declaración de renta
- 2 referencias comerciales con fecha de expedición no mayor a 90 días
- Certificación bancaria correspondiente al año actual
- FR-GAD-075 Formato autorización bancaria

<sup>16</sup> Para efectos de la aplicación de la normatividad relacionada con SARLAFT se entiende como proveedor, la persona natural o jurídica que suministra bienes o servicios a PROMEDICO y/o recursos financieros de entidades diferentes de las vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria o la Superintendencia Financiera de Colombia, bancos del exterior u organismos multilaterales de crédito.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	

## **B. CONSULTAR EL PROVEEDOR EN LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA Y OTRAS BASES DE DATOS**

Los proveedores son consultados en las listas internacionales vinculantes para Colombia y otras bases de datos según el nivel de riesgo que estos representan para el Fondo y de acuerdo a los requisitos definidos en la tabla TA-GCO-001 Tipología de Proveedores. Para ello los responsables del proceso de compras ingresan a las fuentes de consulta de información que sean aplicables, como:

- RUES, para validar la existencia de las personas jurídicas.
- ADRES, para verificar que la persona natural se encuentra vinculado al regimen contributivo del sistema de seguridad social.
- DIAN, para validar que el RUT se encuentre activo.
- LISTAS VINCULANTES EN SAP, para verificar que no se encuentre relacionado con actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- POLICIA NACIONAL para verificar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Una vez realizadas las consultas que apliquen, se generan evidencias de los resultados y se anexan a la documentación del proveedor de manera digital.

## **C. REGISTRAR EL PROVEEDOR**

Una vez se cuente con la documentación del proveedor completa, incluyendo las consultas en bases de datos para los que aplica, los responsables del proceso de compras proceden a realizar su creación y activación en el sistema SAP, de acuerdo a lo descrito en el IN-GCO-007 Instructivo de Ingreso de Proveedores a SAP.


## **D. ACTUALIZAR DATOS DE PROVEEDORES**

Anualmente, en el segundo semestre del año, los responsables del proceso de compras notifican a todos los líderes de los procesos que se debe realizar la actualización de datos de los proveedores fijos, para lo cual envía la base de datos de proveedores activos del correspondiente proceso.

El responsable de cada proceso, solicita a sus proveedores que diligencien el FR-GCO-027 formato Actualización de Datos Proveedores y que adjunten los documentos de soporte que hayan presentado alguna modificación, de acuerdo a lo descrito en la tabla TA-GCO-001 Tipología de Proveedores.

El responsable de cada proceso deberá hacer los seguimientos correspondientes para garantizar que dicha información es recibida. Una vez, el responsable del



<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	

proceso, cuente con la información de los proveedores la remitirá al proceso de compras de manera digital para que sea actualizada en el sistema SAP.

En caso de que alguno de los proveedores de la base datos recibida, ya no preste servicios al Fondo, el responsable del proceso lo informa al área de compras con el fin de que lo inactive en el sistema.


#### **3.2.2.4. PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL MERCADO**

PROMEDICO ha puesto en práctica metodologías que le permiten conocer el mercado correspondiente a los productos o servicios ofrecidos por el Fondo según el objeto social, para determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan dentro del mismo y poder así compararlas con las transacciones que realicen los asociados. Esta metodología se estructura considerando:

- La población asociada al Fondo si bien mantiene el vínculo de asociación común presenta una gran variabilidad en los tipos y montos de las transacciones que realiza, lo cual se debe a los diferentes niveles de ingreso que están alineados con las especialidades y modalidades del ejercicio de la profesión. De acuerdo con ello, aunque la actividad económica sea la misma, las actividades realizadas por los asociados pueden ser muy diferentes.
- El análisis del mercado se realiza con la población activa que se encuentra vinculada al Fondo y considera el comportamiento de cada uno de los asociados de manera independiente.
- PROMEDICO cuenta con el aplicativo ROI que se corre en el área de Tecnología, el cual monitorea las transacciones de cada uno de los asociados y determina el promedio de estas en los últimos dieciocho meses, lo cual constituye la base de normalidad para ese asociado.
- En caso de que el tiempo de vinculación del asociado al Fondo sea menor, el periodo de análisis del promedio de las transacciones de los asociados corresponderá al que lleve activo en PROMEDICO.
- Así mismo, el área de riesgos realiza la segmentación de la base social por medio de criterios de valoración de los factores de riesgo.

##### **3.2.2.4.1. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES**

De acuerdo con la normatividad aplicable, en PROMEDICO se consideran inusuales aquellas operaciones cuya cuantía o características no guarden relación con la


<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 50 de 72

actividad económica de los asociados, o que, por su número, por el monto de la transacción o por sus características particulares, se salen de los criterios y parámetros de normalidad de cada asociado, o respecto de las cuales el Fondo no haya encontrado explicación o justificación que considere razonable.

Los parámetros de normalidad para cada asociado corresponden a la base que se define con el promedio de las transacciones de los últimos dieciocho meses por medio del aplicativo ROI.

Para la detección y registro de las operaciones inusuales de los asociados se siguen los siguientes pasos:

- Cada una de las transacciones que realizan los asociados en el Fondo se encuentran registradas en el sistema SAP, de acuerdo con la aplicación de cada uno de los procedimientos existentes para los productos y servicios que se suministran en PROMEDICO.
- Mensualmente, el área de tecnología genera el reporte de las transacciones realizadas por los asociados por medio de SAP, el cual es cargado al aplicativo ROI, donde se calcula el promedio de estas en los últimos dieciocho meses, lo cual constituye la base de normalidad para cada asociado.
- En caso de que el tiempo de vinculación del asociado al Fondo sea menor, el periodo de análisis del promedio de las transacciones de los asociados corresponderá al que lleve activo en PROMEDICO.
- El criterio definido como anormal, que constituye una transacción inusual de un asociado corresponde a los casos en que esta sea igual o superior a tres (3) veces la desviación estándar del promedio de estas en los últimos dieciocho meses y que adicionalmente exceda los siete millones de pesos (\$ 7.000.000).
- Los casos detectados se registran en el formato FR-GCD-006 Matriz de Identificación de Señales de Alerta, donde se procede a realizar el seguimiento de los respectivos soportes, su análisis y la clasificación del tipo de operación desde el área de riesgos.
- El Oficial de Cumplimiento presenta a la Junta Directiva de manera semestral un reporte consolidado de las operaciones inusuales que se hayan detectado.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 51 de 72


### **3.2.2.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS<sup>17</sup>**

De acuerdo con la normatividad aplicable, la confrontación de las operaciones detectadas como inusuales con la información de los asociados y de las transacciones, le permite a PROMEDICO determinar si una operación es o no sospechosa.

Para la detección y registro de las operaciones sospechosas de los asociados se siguen los siguientes pasos:

- Para las operaciones inusuales registradas en el formato FR-GCD-006 Matriz de Identificación de Señales de Alerta, se realiza el análisis de la información del asociado donde se consideran sus ingresos, la antigüedad en el Fondo y las variables de segmentación definidas que corresponden a jurisdicción, producto o servicio y canal de distribución, si el asociado es una PEP o si procede de algún país de mayor riesgo.
- De acuerdo con lo anterior y considerando los siguientes criterios se establece si dicha operación inusual se constituye adicionalmente como una operación sospechosa. Los criterios corresponden a:
  - Inconsistencias detectadas en la información reportada.
  - Ausencia de documentos de soporte en la transacción.
  - Identificación de dos o más operaciones inusuales del mismo asociado en un trimestre, aunque estas cuenten con información completa y consistente.
  - Indagación no satisfactoria al asociado en el proceso de investigación, cuando se considera necesario.
  - No aporte de soportes adicionales requeridos que justifiquen la transacción por parte del asociado.
- El Oficial de Cumplimiento informa a la Gerencia y a la Junta Directiva de las transacciones sospechosas identificadas.
- El Oficial de Cumplimiento reporta a la UIAF de manera inmediata cada operación sospechosa que identifique.

<sup>17</sup> Constituye una operación sospechosa cualquier información relevante sobre manejo de activos, pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus asociados, o sobre las transacciones de asociados/clientes o usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la organización solidaria para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 52 de 72	<b>PROMEDICO</b> FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA

- En el evento de que no se identifiquen en el trimestre transacciones sospechosas, se realiza el reporte de ausencia de operaciones sospechosas a la UIAF a través del Sistema de Reporte en Línea SIREL en los plazos establecidos.


### **3.2.2.5. INSTRUMENTOS**

#### **3.2.2.5.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS SEÑALES DE ALERTA<sup>18</sup>**

De acuerdo con la normativa aplicable, en PROMEDICO se consideran como señales de alerta los hechos, situaciones, eventos, razones financieras e indicadores cualitativos o cuantitativos que le permiten inferir o identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos como normales, para lo cual se aplica el siguiente procedimiento:

- Identificación de las señales de alerta, las cuales en el Fondo corresponden a:
  - Transacciones inusuales de los asociados, detectadas según el procedimiento definido para tal fin.
  - Hallazgos de revisoría fiscal o auditoría interna relacionados con situaciones en los que se evidencie la materialización de los riesgos de LA/FT.
  - Asociados que no hayan podido ser contactados por el Fondo en un período de tres años, aun cumpliendo con sus compromisos y obligaciones financieras.
  - Asociados que, siendo PEP, hayan declarado lo contrario en los registros de vinculación o actualización de datos.
  - Reporte en las listas internacionales vinculantes para Colombia de algún asociado, beneficiario, proveedor, empleado o tercero.
  - Asociados o proveedores que se nieguen a actualizar sus datos.
  - Asociados, beneficiarios, proveedores o terceros que manifiestan no tener productos en el sector bancario, para efectuarles los pagos o desembolsos.

<sup>18</sup> Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la organización determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que PROMEDICO, en el desarrollo del SARLAFT, ha determinado como normal.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 53 de 72

- Transacciones en efectivo realizadas por los asociados que superen los límites definidos en la normatividad aplicable.
- Variaciones críticas detectadas en la segmentación.
- Las señales de alerta detectadas son registradas en el formato FR-GCD-006 Matriz de Identificación de Señales de Alerta, para cada una de las cuales el área de riesgos realiza el análisis de la información y define si es requerida una investigación adicional por parte de la revisoría fiscal o la auditoría interna o si constituyen una operación sospechosa.

### **3.2.2.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN<sup>19</sup> DE LOS FACTORES DE RIESGO**

PROMEDICO segmenta cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de estos, tomando en cuenta la información recolectada durante la aplicación de los procedimientos de conocimiento del asociado, garantizando que las variables seleccionadas permitan cumplir criterios de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, aplicando anualmente la siguiente metodología:

#### **A. FACTORES CONSIDERADOS PARA LA SEGMENTACIÓN**


##### **TIPOS DE ASOCIADOS**

Aunque en PROMEDICO, todos los asociados ostentan la calidad de profesionales en medicina, se presentan varios tipos de vinculación según sus condiciones laborales, de ingresos y otros factores. Los tipos de vinculación corresponden a: plenos, consolidación y residentes.

##### **JURISDICCIÓN**

Dentro de la base de datos se tiene la información necesaria para realizar el análisis de los asociados por ubicación a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta la ciudad y país de procedencia, con la información anterior se pueden sectorizar por región y monitorear periódicamente a los asociados de mayor riesgo.

<sup>19</sup> Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características particulares.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	

## **PRODUCTOS O SERVICIOS**

Los productos o servicios que tiene el Fondo para sus asociados están diversificados en servicios financieros, de protección, previsión y de bienestar; sus transacciones quedan registradas mediante la plataforma SAP y cuentan con los datos iniciales de registro y todos los movimientos que realice el asociado durante su vinculación a PROMEDICO.

## **CANALES DE DISTRIBUCIÓN**

En la gestión comercial el principal canal de distribución utilizado es el presencial, que se lleva a cabo por el equipo de trabajo que desarrolla la actividad de contactar al prospecto de asociado y llevar a un término de vinculación su gestión, proceso que es aplicado a nivel nacional. Con respecto a las transacciones económicas, pueden llevarse a cabo de manera presencial y en efectivo solamente en la sede principal, las demás se realizan por medio de canales digitales a través del sistema bancario.


## **OTROS FACTORES**

Como factores adicionales a la segmentación, PROMEDICO puede considerar los siguientes: identificación como PEP, relación con países de mayor riesgo, ingresos, edad, estado civil, patrimonio, etc. Estos u otros se tendrán en cuenta según las necesidades identificadas en el momento de realizar la segmentación.

## **B. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

El área de riesgos realiza la consulta de información de la base de datos de asociados activos a través de SAP, la cual es procesada aplicando los criterios definidos en el formato Matriz de Segmentación de Asociados SARLAFT FR-GCD-017. El método se basa en la definición de criterios con sus correspondientes variables y valoraciones por niveles de riesgo lo que permite establecer el grupo al que cada asociado pertenece según el nivel de riesgo.

En esta actividad se garantiza el óptimo procesamiento y calidad de los datos en relación con las variables: clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones con el fin de poder definir agrupamientos y/o nuevas categorías de los factores.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 55 de 72

### **C. MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGMENTACIÓN**

Anualmente se aplica el procedimiento con el fin de identificar cambios (en caso de presentarse) en los grupos. En caso de que se identifique que esos cambios son críticos se registra en el formato FR-GCD-006 Matriz de Identificación de Señales de Alerta para hacer el análisis correspondiente.

#### **3.2.2.5.3. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE OPERACIONES**


Con el fin de hacer seguimiento a las operaciones que realizan los asociados, en PROMEDICO se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Cada una de las operaciones realizadas por los asociados son monitoreadas por el área que corresponda, con el fin de llevar a cabo la identificación y/o conciliación oportuna de estas.
- Mensualmente el área de riesgos realiza el seguimiento a las operaciones de los asociados para verificar la consistencia de la información y detectar anomalías. Esto se lleva a cabo por medio de reportes de SAP y sirve para la consolidación de las transacciones individuales y múltiples a reportar a la UIAF.
- Mensualmente las transacciones realizadas por los asociados son cargadas al aplicativo ROI que determina el promedio de estas en los últimos dieciocho meses e identifica cuales de estas se salen del parámetro de normalidad establecido en el Fondo.

#### **3.2.2.5.4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN ELECTRÓNICA DE OPERACIONES**

La plataforma SAP con que cuenta el Fondo permite mantener un adecuado control y consolidación de las operaciones realizadas por los asociados, así como una permanente disponibilidad de la información relacionada con estas.

Las operaciones que realizan los asociados se encuentran consolidadas en el sistema SAP y pueden consultarse por productos o servicios, canales de distribución y jurisdicciones, según sea requerido.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 56 de 72

### 3.2.3. DOCUMENTACIÓN

#### 3.2.3.1. PRESUPUESTOS MINIMOS DE LA DOCUMENTACIÓN

El tratamiento de la documentación y registros del SARLAFT en PROMEDICO se ajustan a la normatividad vigente relacionada con la protección de datos personales, para lo cual se cuenta con las Políticas para el Tratamiento de Datos Personales DI-GCD-002 que son aplicadas a asociados, empleados, proveedores y terceros de los cuales el Fondo conserve este tipo de información.

Dicha documentación y registros cumplen con los siguientes lineamientos:

- Son conservados en papel o en medio digital, según lo definido en el Listado Maestro de Registros que define para cada uno de ellos el medio de soporte, lugar de almacenamiento, tiempo de conservación y disposición final. Lo anterior garantiza la posibilidad de ser consultados y de realizar una reproducción exacta de los mismos.
- Los documentos y registros relacionados con el SARLAFT se conservan por un término mínimo de diez (10) años.
- En caso de que la disposición final, después del tiempo mínimo de conservación, de los documentos y registros corresponda a la destrucción, previamente a llevarlo a cabo se deberá realizar su digitalización.

#### 3.2.3.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación del SARLAFT en PROMEDICO contiene:

- El presente Manual del SARLAFT (MA-GCD-001), que incluye:
  - Políticas para la administración del riesgo de LA/FT.
  - Procedimientos para la segmentación, identificación, medición y control y monitoreo del riesgo de LA/FT.
  - Estructura organizacional del SARLAFT.
  - Funciones y responsabilidades de quienes participan en la administración del riesgo de LA/FT.
  - Medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT que se encuentran relacionadas en todo el contenido del documento según los diferentes lineamientos y procedimientos.
  - Procedimiento para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT.
  - Procedimientos de seguimiento, control y revisión del SARLAFT.




- Programas de capacitación del SARLAFT.
- Procedimientos mencionados en el numeral 3.2.2.1.
- Matriz de análisis de riesgos que se encuentra en el aplicativo definido para tal fin.
- Los documentos y registros que evidencian la operación efectiva del SARLAFT y que son mencionados en todo el contenido del presente manual según los diferentes lineamientos y procedimientos.
- Los informes que el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna presentan a los órganos de administración y control.

**3.2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

En PROMEDICO todos los colaboradores tienen la responsabilidad y obligación de dar cumplimiento a los procesos y procedimientos que permitan garantizar la adecuada gestión del SARLAFT. Así mismo, ha definido una estructura organizacional y ha asignado unas funciones en los diferentes niveles, como se presenta a continuación:



<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 58 de 72

### **3.2.4.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**

Además de las funciones descritas en el estatuto y en el reglamento de la Junta Directiva, los miembros de esta ejercerán las siguientes funciones relacionadas con SARLAFT:

- Fijar las políticas del SARLAFT.
- Adoptar el código de conducta ética<sup>20</sup> en relación con el SARLAFT, que haya sido aprobado por la asamblea general de delegados.
- Aprobar el presente manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- Emitir pronunciamientos sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- Ordenar y garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT que se encuentran descritas en el presente manual.
- Las demás inherentes a su rol que guarden relación con SARLAFT.


NOTA: PROMEDICO no exonera a ningún asociado del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, por ende, no es necesario designar un funcionario para dicha tarea.

### **3.2.4.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

Además de las funciones descritas en el estatuto y en el perfil del cargo de Gerente, este ejercerá las siguientes funciones relacionadas con SARLAFT:

- Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por la Junta Directiva en lo relacionado con el SARLAFT.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el presente manual del SARLAFT y sus actualizaciones.

<sup>20</sup> Código de Ética es el conjunto de disposiciones que reglamentan el comportamiento de los miembros que integran los órganos de administración y control; del oficial de cumplimiento; de los empleados y contratistas de la organización, en relación con las funciones que deben desarrollar con ocasión de sus cargos, incluyendo dentro de éstas las referidas a SARLAFT.


<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 59 de 72

- Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT del Fondo y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida.
- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de PROMEDICO, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.

### **3.2.4.3. REQUISITOS Y FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

#### **3.2.4.3.1. REQUISITOS**


- a. Ser designado por la Junta Directiva.
- b. Tener capacidad de decisión frente a la gestión del SARLAFT.
- c. Pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa del Fondo y en su rol depender directamente de la Junta Directiva. El suplente puede pertenecer a cualquier nivel jerárquico de la organización.
- d. Ser empleado directo de PROMEDICO.
- e. Acreditar conocimiento en administración de riesgos mediante la siguiente documentación:
  - Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
  - Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional o acreditar una experiencia mínima de dos años en administración de riesgos.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página <b>60</b> de <b>72</b>

- f. Aunque puede desempeñar otras funciones en el Fondo, no podrá pertenecer a los órganos de control, a las áreas comerciales, ser el contador o estar vinculado con las actividades previstas en el objeto social principal, ya que esto puede generar conflictos de interés.
- g. Notificar su designación y la del suplente a la Superintendencia de la Economía Solidaria, remitiendo copia del acta de Junta Directiva donde consta su nombramiento.

### **3.2.4.3.2. FUNCIONES**

- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, en la normatividad relacionada con el SARLAFT y los demás que determine el Fondo para la administración del riesgo LA/FT.
- Proponer a la Gerencia y a la Junta Directiva, la actualización y adopción de correctivos del presente manual de procedimientos y del código de conducta y velar por su divulgación a todos los empleados del Fondo.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición, control del SARLAFT.
- Apoyar a la Gerencia y a la Junta Directiva frente al análisis del riesgo de LA/FT que pueda afectar el alcance de los objetivos estratégicos del Fondo.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Reportar a la Gerencia y a la Junta Directiva, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, clientes, empleados, contratistas y demás contrapartes para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT, en los términos establecidos en el presente manual y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Fondo.
- Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en el presente manual, individualmente o con la instancia designada para ello.
- Evaluar los informes presentados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, sobre la gestión del riesgo LA/FT y proponer a la Junta Directiva los correctivos que se consideren pertinentes frente a las observaciones o recomendaciones contenidas en dichos informes, velando por su aplicación.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 61 de 72	<b>PROMEDICO</b> <small>FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA</small>


- Mantener actualizados los datos de la organización en la UIAF.
- Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a la UIAF, a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.
- Presentar semestralmente informes presenciales y por escrito a la Junta Directiva, los cuales abarcan los siguientes aspectos:
  - Las políticas y programas desarrollados para cumplir la función de Oficial de Cumplimiento y los resultados de la gestión realizada.
  - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
  - Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados y de los productos y servicios.
  - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
  - Los casos específicos de incumplimiento por parte de colaboradores del Fondo, así como los resultados de las órdenes impartidas por la Junta Directiva.
  - Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
  - Los resultados de la evolución del perfil de riesgo residual, por factor de riesgo y consolidado.
- Cumplir directamente las obligaciones relacionadas con sanciones financieras dirigidas.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el riesgo LA/FT.

### **3.2.5. ÓRGANOS DE CONTROL**

#### **3.2.5.1. REVISORÍA FISCAL**

Sin perjuicio de otras funciones asignadas al Revisor Fiscal y en desarrollo de su responsabilidad de velar por el cumplimiento de la ley y colaborar con las autoridades, el Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones frente al riesgo LA/FT:

- Evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT por parte de PROMEDICO.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 62 de 72

- Presentar un informe semestral a la Junta Directiva sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, un informe semestral (Dentro de los primeros 20 días calendario de los meses de enero y julio de cada año) sobre el resultado de la verificación realizada sobre el cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por PROMEDICO.
- Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
- Garantizar que cuenta con la siguiente documentación:
  - Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
  - Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional o acreditar una experiencia mínima de dos años en administración de riesgos.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.


### **3.2.5.2. AUDITORÍA INTERNA**

El área de auditoría interna incluye dentro de sus procesos de auditoría, un programa específico para verificar el cumplimiento del SARLAFT en PROMEDICO, basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

Los resultados de estas evaluaciones son informados a la Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento, para que se realicen los análisis correspondientes y se adopten los correctivos necesarios.

### **3.2.6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

PROMEDICO cuenta con herramientas tecnológicas y sistemas que le permiten garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página <b>63</b> de <b>72</b>	<b>PROMEDICO</b> <small>FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA</small>

El soporte tecnológico del Fondo está acorde con las actividades, operaciones, riesgo, tamaño y permite:


- Capturar, validar y actualizar periódicamente la información de los distintos factores de riesgo, por medio de la plataforma SAP.
- Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos en el Fondo, por medio de la plataforma SAP.
- Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los asociados, por medio de la plataforma SAP.
- Generar los reportes internos y externos que sean requeridos, por medio de la plataforma SAP y para el caso de las operaciones inusuales por medio del aplicativo ROI.

PROMEDICO cuenta con la plataforma SAP (ERP y Core), la cual permite centralizar el registro de todas las operaciones del asociado desde su proceso de vinculación, adquisición y uso de servicios, hasta el momento en que el asociado pierde el vínculo con el Fondo (retiro/exclusión/fallecimiento).

Adicionalmente el Fondo cuenta con otras herramientas tecnológicas:

- Bases de datos en Excel para los diferentes análisis y verificaciones que han sido mencionadas en el presente manual.
- Aplicativo ROI, desarrollado internamente, por medio del cual se identifican todas aquellas transacciones realizadas por los asociados (a través de los diferentes canales de pago) que se consideren inusuales bajo el criterio de tres veces la desviación estándar de promedio histórico de operaciones.
- Aplicativo Nexos, que permite contar con la información del análisis de los riesgos de LA/FT, perfil de riesgo y gestión de los eventos de riesgo.

Las anteriores herramientas son independientes ya que cada uno de ellos realiza funciones específicas según las necesidades de la organización para el cumplimiento de los requisitos del SARLAFT, donde los usuarios garantizan la articulación, trazabilidad y coherencia de la información.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	

### **3.2.7. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

#### **3.2.7.1. REPORTE INTERNOS**

##### **3.2.7.1.1. INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE INTERNO SOBRE OPERACIONES INUSUALES**


De acuerdo con la normatividad aplicable, en PROMEDICO se consideran inusuales aquellas operaciones cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de los asociados, o que, por su número, por el monto de la transacción o por sus características particulares, se salen de los criterios y parámetros de normalidad de cada asociado, o respecto de las cuales el Fondo no haya encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

Los parámetros de normalidad para cada asociado corresponden a la base que se define con el promedio de las transacciones de los últimos dieciocho meses por medio del aplicativo ROI.

Para la detección y registro de las operaciones inusuales de los asociados se siguen los siguientes pasos:

- Cada una de las transacciones que realizan los asociados en el Fondo se encuentran registradas en el sistema SAP, de acuerdo con la aplicación de cada uno de los procedimientos aplicables a los productos y servicios que se prestan en PROMEDICO.
- Mensualmente, el reporte de dichas transacciones es generado por medio de SAP y cargado al aplicativo ROI, el cual determina el promedio de estas en los últimos dieciocho meses, lo cual constituye la base de normalidad para ese asociado.
- En caso de que el tiempo de vinculación del asociado al Fondo sea menor, el periodo de análisis del promedio de las transacciones de los asociados corresponderá al que lleve activo en PROMEDICO.
- El criterio definido como anormal, que constituye una transacción inusual de un asociado corresponde a los casos en que esta sea igual o superior a tres (3) veces la desviación estándar del promedio de estas en los últimos dieciocho meses y que supere un monto de 7 millones.
- Los casos detectados se registran en el formato FR-GCD-006 Matriz de Identificación de Señales de Alerta, donde se procede a realizar el



<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 65 de 72

seguimiento, análisis, evaluación y la clasificación del tipo de operación por parte del área de riesgos.


- El Oficial de Cumplimiento presenta a la Junta Directiva de manera semestral un reporte consolidado de las operaciones inusuales que se hayan detectado.
- Adicionalmente, todos los empleados de PROMEDICO, deberán enviar al Oficial de Cumplimiento el reporte sobre aquellas operaciones de asociados o proveedores que consideren inusuales, inmediatamente sean detectadas. Dicho reporte debe indicar claramente el nombre del asociado o proveedor, la fecha de su detección, la operación efectuada y las razones que determinan la calificación como operación inusual.

### **3.2.7.1.2. INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE INTERNO SOBRE OPERACIONES SOSPECHOSAS**

De acuerdo con la normatividad aplicable, la confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información de los asociados le permite a PROMEDICO, determinar si una operación es o no sospechosa.

Para la detección y registro de las operaciones sospechosas de los asociados se siguen los siguientes pasos:

- Para las operaciones inusuales registradas en el formato FR-GCD-006 Matriz de Identificación de Señales de Alerta, se realiza el análisis de la información del asociado donde se consideran sus ingresos, la antigüedad en el Fondo y las variables de segmentación definidas que corresponden a jurisdicción, producto o servicio y canal de distribución, si el asociado es una PEP o si procede de algún país de mayor riesgo.
- De acuerdo con lo anterior y considerando los siguientes criterios se establece si dicha operación inusual se constituye adicionalmente como una operación sospechosa. Los criterios corresponden a:
  - Inconsistencias detectadas en la información reportada.
  - Ausencia de documentos de soporte en la transacción.
  - Identificación de dos o más operaciones inusuales del mismo asociado en un trimestre, aunque estas cuenten con información completa y consistente.
  - Indagación no satisfactoria al asociado en el proceso de investigación, cuando se considera necesario.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 66 de 72

- No aporte de soportes adicionales requeridos que justifiquen la transacción por parte del asociado.
- El Oficial de Cumplimiento informa a la Gerencia y a la Junta Directiva de la transacción sospechosa identificada.

### **3.2.7.1.3. INSTRUCCIONES PARA LA GENERACIÓN DE REPORTE DE LA ETAPA DE MONITOREO**

Como se indicó en la etapa de monitoreo el Oficial de Cumplimiento elabora un reporte semestral a la Junta Directiva que incluye el perfil de riesgo residual del Fondo, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

Anualmente en el informe de gestión del año anterior, se incluye una indicación sobre la gestión adelantada por PROMEDICO en materia de administración de riesgo de LA/FT.


### **3.2.7.2. REPORTE EXTERNOS**

#### **3.2.7.2.1. INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)**

De acuerdo con la normatividad aplicable, la confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca de los asociados le permite a PROMEDICO, determinar si una operación es o no sospechosa.

Para la detección y registro de las operaciones sospechosas de los asociados se siguen los siguientes pasos:

- Para las operaciones inusuales registradas en el formato FR-GCD-006 Matriz de Identificación de Señales de Alerta, se realiza el análisis de la información del asociado donde se consideran sus ingresos, la antigüedad en el Fondo y las variables de segmentación definidas que corresponden a jurisdicción, producto o servicio y canal de distribución, si el asociado es una PEP o si procede de algún país de mayor riesgo.
- De acuerdo con lo anterior y considerando los siguientes criterios se establece si dicha operación inusual se constituye adicionalmente como una operación sospechosa. Los criterios corresponden a:
  - Inconsistencias detectadas en la información reportada.
  - Ausencia de documentos de soporte en la transacción.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 67 de 72


- Identificación de dos o más operaciones inusuales del mismo asociado en un trimestre, aunque estas cuenten con información completa y consistente.
- Indagación no satisfactoria al asociado en el proceso de investigación, cuando se considera necesario.
- No aporte de soportes adicionales requeridos que justifiquen la transacción por parte del asociado.
- PROMEDICO reporta a la UIAF en forma inmediata las operaciones que el Oficial de Cumplimiento determine como sospechosas, lo cual es realizado a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL), de acuerdo con los instructivos publicados por la UIAF y los formatos establecidos para tal fin. Estas operaciones incluyen tanto las operaciones exitosas como los intentos y rechazos que contengan características que le otorguen el carácter de sospechosas.  
Para realizar el reporte, el Fondo no requiere tener la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo o si los recursos involucrados provienen de tales actividades.
- En caso de que se realice un reporte de operación sospechosa, tanto PROMEDICO como el Oficial de Cumplimiento garantizarán la reserva del reporte de dicha operación remitida a la UIAF.
- En caso de que PROMEDICO no haya identificado evidencias de la existencia de operaciones sospechosas en el mes, informa sobre tal hecho a la UIAF, dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente al del corte, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL).

### **3.2.7.2.2. REPORTE DE TRANSACCIONES**

Se entiende por transacciones, todas aquellas que en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los asociados involucren entrega o recibo de dinero sea en billetes en moneda nacional, cheques o la utilización de medios electrónicos para realizar compras o pagos sin la interferencia del personal de la organización.

#### **3.2.7.2.2.1. INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES INDIVIDUALES**

En PROMEDICO, los asociados, no realizan transacciones en moneda extranjera. Las transacciones individuales en moneda legal se reportan dentro de

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>			
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 68 de 72	<b>PROMEDICO</b> FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA

los veinte (20) primeros días del mes siguiente al del corte, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL), según lo definido por la Superintendencia de Economía Solidaria con respecto a los siguientes montos y frecuencias:

	<b>Reporte de transacciones individuales</b>				
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Monto	\$10 millones	\$10 millones	\$7 millones	\$5 millones	\$2 millones
Frecuencia	Trimestral	Trimestral	Mensual	Mensual	Mensual

### **3.2.7.2.2. INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES**

PROMEDICO reporta dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente al del corte, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) todas las transacciones en moneda legal que se realicen en oficinas o a través de un medio electrónico, por o en beneficio de un mismo asociado y que en su conjunto igualen o superen los topes establecidos en el periodo.

Las transacciones múltiples se reportan según lo definido por la Superintendencia de Economía Solidaria con respecto a los siguientes montos y frecuencias:

	<b>Reporte de transacciones múltiples</b>				
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Monto	>=\$50 millones	>=\$50 millones	>=\$40 millones	>=\$30 millones	>=\$20 millones
Frecuencia	Trimestral	Trimestral	Mensual	Mensual	Mensual

### **3.2.7.2.3. REPORTE SOBRE PRODUCTOS OFRECIDOS**

PROMEDICO reporta dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente al del corte, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) todos los productos ofrecidos vigentes, saldados, cancelados, en liquidación y liquidados los cuales representen operaciones activas y/o pasivas. Lo anterior se realiza conforme a lo definido por la Superintendencia de Economía Solidaria con respecto a los siguientes montos y frecuencias:

<b>Reporte sobre productos ofrecidos</b>			
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>A partir de 2023</b>
Frecuencia	No reporte	No reporte	Mensual

#### **3.2.7.2.4. REPORTE SOBRE TARJETAS DEBITO**

PROMEDICO reporta dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente al del corte, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) todos los pagos exitosos realizados por los asociados con sus tarjetas débito otorgadas por Promedico mediante convenio con bancos. Lo anterior se realiza conforme a lo definido por la Superintendencia de Economía Solidaria con respecto a los siguientes montos y frecuencias:

<b>Reporte sobre tarjetas debito</b>			
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>A partir de 2023</b>
Frecuencia	No reporte	No reporte	Mensual

#### **3.2.8. CAPACITACIÓN**


PROMEDICO cuenta con un plan de capacitación con respecto a SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios del Fondo. Dicho plan se aplica en los siguientes escenarios:

##### **Inducción del personal**

- Dirigida a: Nuevos colaboradores, de todos los niveles, que ingresen al Fondo.
- Periodicidad: Una vez al momento del ingreso.
- Tipo de evaluación: Validación del entendimiento por parte del instructor lo cual es acreditado con su firma en el registro correspondiente.
- Medio utilizado para su realización: Presencial o virtual con acompañamiento del instructor durante toda la capacitación. Para la modalidad virtual se hace uso de las plataformas tecnológicas de conexión con que cuenta el Fondo.

##### **Capacitación/Reinducción al personal**

- Dirigida a: Todos los colaboradores, de todos los niveles en el Fondo.
- Periodicidad: Anual.
- Tipo de evaluación: Presentación de una evaluación escrita.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página <b>70</b> de <b>72</b>

- Medio utilizado para su realización: Virtual con acompañamiento de instructor o digital autogestionada, para lo cual se hace uso de las plataformas tecnológicas con que cuenta el Fondo.

#### **Capacitación órganos de control y dirección**

- Dirigida a: Miembros de los órganos de control y dirección.
- Periodicidad: Anual.
- Tipo de evaluación: Presentación de una evaluación escrita.
- Medio utilizado para su realización: Presencial o virtual con acompañamiento del instructor durante toda la capacitación. Para la modalidad virtual se hace uso de las plataformas tecnológicas de conexión con que cuenta el Fondo.


#### **4. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAFT**

Las sanciones administrativas por el incumplimiento de la aplicación de los controles para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo serán las que se encuentran consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo y dependen del tipo de falta. Los niveles de clasificación de las faltas por incumplimiento del SARLAFT son los siguientes:

- Leve: Incumplimiento sobre cualquier política establecida y documentada en los procesos de compras, empleados y proveedores.
- Moderada: Son las situaciones leves que se presenten repetitivamente sin ningún argumento válido.
- Grave: Situación en que el empleado de manera consciente o inconsciente permite que se realice lavado de activos y financiación del terrorismo.

Los pasos por seguir para la aplicación de las sanciones corresponden a:

- ✓ Detección de la falta o incumplimiento por parte de cualquier colaborador del Fondo.
- ✓ Reporte al superior inmediato del colaborador que cometió la falta.
- ✓ Revisión del caso y recopilación de evidencias por parte del superior inmediato.

<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT</b>		
CÓDIGO: MA-GCD-001-V6	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2023	Página 71 de 72

- ✓ Análisis del superior inmediato para confirmar si en realidad se cometió la falta reportada.
- ✓ Informe al responsable del área de Talento Humano del Fondo para que inicie los trámites correspondientes, en concordancia con el marco legal sancionatorio vigente.

## **5. ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS**

Todo requerimiento recibido en PROMEDICO, proveniente de las diferentes entidades estatales y de control deberá ser radicado a la Gerencia, quien compartirá la información al Oficial de Cumplimiento para los temas relacionados con SARLAFT.

Una vez se confirme la veracidad del requerimiento, el Oficial de Cumplimiento informara a la Junta Directiva para proceder con el trámite respectivo de respuesta y remitirla dentro de los plazos establecidos al ente solicitante, dejando constancia del envío realizado.

## **6. RESERVA DE INFORMACIÓN**

El Oficial de Cumplimiento, los órganos de dirección, administración y control y en general todos los empleados de PROMEDICO deben guardar la reserva de la información que tengan en ejercicio de sus responsabilidades referente a la información financiera de los asociados y la identificación de operaciones inusuales o sospechosas, así mismo se debe manejar la reserva de información con los mecanismos de control establecidos por el Fondo para la administración del riesgo de LA/FT. Así mismo, se debe cumplir con el principio de manejo confidencial de la información contenido en los manuales de funciones de cada uno de los cargos.

La información será suministrada salvo que se tenga algún requerimiento de un ente de control y se dará manejo de acuerdo con el proceso de atención de requerimientos.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT**



CÓDIGO:  
MA-GCD-001-V6

ULTIMA ACTUALIZACIÓN:  
24 DE ABRIL DE 2023

Página 72 de 72

PROMEDICO  
FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA

Dado en Cali a los 24 días del mes de abril de 2023. Aprobado en reunión de Junta Directiva, según acta N°1234.

**Dr. Diego Germán Calero**  
Presidente Junta Directiva

**Dr. Carlos Alberto Varela**  
Secretario Junta Directiva